

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**TEMA: EL IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA A LA EMPRESA
LEADCOM S.A. SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERIODO 2017-
2018**

AUTOR: Elina Geomara Sánchez Saavedra

ASESOR: MSC. Roque Juan Cagua Hidrovo

Quito, 2018

DECLARACIÓN JURAMENTADA



Factura: 001-001-000041173



20181701070P03258

NOTARIO(A) SUPLENTE DANIEL EFRAIN CHIRIBOGA VARGAS

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701070P03258					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JULIO DEL 2018, (18:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ SAAVEDRA ELINA GEOMARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715752307	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		JIPIJAPA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE DANIEL EFRAIN CHIRIBOGA VARGAS

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 5432-DP17-2018-VS

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR: ELINA GEOMARA SANCHEZ SAAVEDRA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 copias

JM

ESCRITURA No. 20181701070P03258

FACTURA NUMERO: 001-001-000041173

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

DIECIOCHO, ante mí Abogado DANIEL EFRAIN CHIRIBOGA VARGAS, NOTARIO SUPLENTE SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO, conforme consta en la acción de personal número UNO UNO SEIS SEIS SEIS guión DP DIECISIETE guión DOS MIL DIECISIETE guión VS (11666-DP17-2017-VS), de fecha veinte de diciembre del dos mil diecisiete. Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Declaración Juramentada, la señorita ELINA GEOMARA SANCHEZ SAAVEDRA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco siete cinco dos tres cero siete, de estado civil soltera. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de sexo femenino, de profesión Empleado Público, con domicilio en el sector de la Mariscal. Teléfono: dos dos tres cuatro cero tres cinco (2234035), correo: geovis_2006@hotmail.com; mayor de edad, capaz ante la Ley para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y en virtud de haberme presentado su documentos de identificación cuyas copias se agregan, quien autoriza expresamente la obtención de su información en el registro personal único de la Dirección Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación. Advertida que fue a la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas temor reverencial, ni promesa o seducción y manifiesta que libre y voluntariamente, y bajo juramento con conocimiento de las penas del perjurio y prevenciones legales, tiene a bien declarar lo siguiente: "YO la señorita ELINA GEOMARA SANCHEZ SAAVEDRA, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco siete cinco dos tres cero siete, de estado civil soltera por mis propios derechos declaro: Cómo estudiante de la Universidad Metropolitana, de Quito campus Coruña,

NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



declaro que el Proyecto Investigativo cuyo tema de tesis es: el Impacto de la Reforma tributaria a la Empresa LEADCOM S.A., sobre el impuesto a la renta en el periodo dos mil diecisiete (2017) y (2018) dos mil dieciocho, en todo su contenido es de mi plena autoría. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad y para los fines legales consiguientes" Leída que le fue la presente escritura a la compareciente por mí el Notario, quien se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia firma con el suscrito Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

Elina Sanchez
 ELINA GEOMARA SANCHEZ SAAVEDRA
 C.C. No. 1715752309

[Signature]
 ABG. DANIEL EFRAIN CHIRIBOGA VARGAS

NOTARIO SUPLENTE SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO

ESCRITURA No. 20181701070P03258

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PÚBLICO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHEZ RODRIGUEZ MARIO SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAAVEDRA ESMERALDAS COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-01-29

Elina Sánchez

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171575230-7

APELLIDOS Y NOMBRES SANCHEZ SAAVEDRA ELINA GEOMARA

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-10-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO MUJER ESTADO CIVIL SOLTERO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Alonso Lora

F. PRESIDENTE DE LA JRV IMP. IGM. MJ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No. 004 - 007 NÚMERO 1715752307 CÉDULA

SANCHEZ SAAVEDRA ELINA GEOMARA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN QUITO CANTÓN ZONA: 1 MARISCAL SUCRE PARROQUIA

Elina Sánchez



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: 41173

FACTURA N°

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 5 de la Lcy Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de ... (hojas) útiles (65) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 10 JUL 2018

Abg. Daniel Efraín Chiriboga vargas
NOTARIO SUPLENTE SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Elina Sánchez L.

Número único de identificación: 1715752307

Nombres del ciudadano: SANCHEZ SAAVEDRA ELINA GEOMARA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

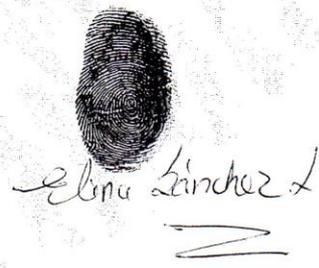
Nombres del padre: SANCHEZ RODRIGUEZ MARIO SEGUNDO

Nombres de la madre: SAAVEDRA ESMERALDAS COLOMBIA EDID DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 10 DE JULIO DE 2018

Emisor: BORJA BORJA RAMIRO GONZALO - PICHINCHA-QUITO-NT 70 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-136-61211



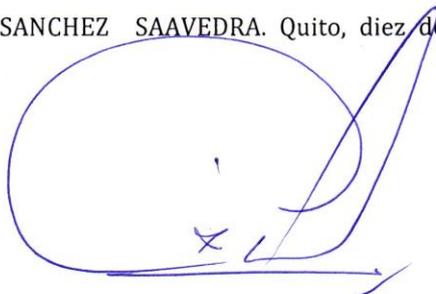
186-136-61211

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada firmada y sellada, de la Escritura Pública de DECLARACION JURAMENTADA, otorgado por ELINA GEOMARA SANCHEZ SAAVEDRA. Quito, diez de julio del año dos mil dieciocho.



ABG. DANIEL EFRAIN CHIRIBOGA VARGAS

NOTARIO SUPLENTE SEPTUAGESIMO DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO DEL ASESOR

MSC. Roque Juan Cagua Hidrovo, en calidad de Asesor del Trabajo de Investigación designado por disposición de Cancillería de la UMET, certifico que la estudiante Elina Geomara Sánchez Saavedra, ha culminado el trabajo de investigación, con el tema EL IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA A LA EMPRESA LEDACOM S.A. SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERIODO 2017-2018, quien ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos por los que se aprueba la misma.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la evaluación por parte del jurado respectivo.

Atentamente,

MSC. Roque Juan Cagua Hidrovo
ASESOR

CERTIFICADO DE AUTORÍA DEL TRABAJO

Declaración de autoría del trabajo

Yo, Elina Geomara Sánchez Saavedra estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador "UMET", declaro en forma libre y voluntaria que la presente investigación que versa sobre EL IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA A LA EMPRESA LEDACOM S.A. SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERIODO 2017-2018, así como las expresiones vertidas en la misma son autoría de la compareciente, quien ha realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al remitirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,



Elina Geomara Sánchez Saavedra
C.I: 1715752307

CESIÓN DE DERECHOS

El trabajo de investigación con el tema EL IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA A LA EMPRESA LEDACOM S.A. SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERIODO 2017-2018.

Del autor, Elina Geomara Sánchez Saavedra, manifiesto en forma libre y voluntaria lo siguiente:

Cedo los derechos de la tesis a la Universidad Metropolitana y que el contenido sirva de fuentes de información y conocimiento para el bienestar universitario.

Atentamente,

Elina Sánchez S.

Elina Geomara Sánchez Saavedra
C.I.: 1715752307
Autor

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios por darme la fortaleza de seguir adelante, a mis padres por el apoyo incondicional para conseguir mi objetivo, a mis hermanos por ser mi ejemplo a seguir, a mi tutor por haber sido mi guía y compartir sus conocimientos.

A mi sobrino David por haberme dado su amor puro y cambiar de completo mi perspectiva de vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a la Universidad Metropolitana del Ecuador y a sus docentes por los conocimientos impartidos a lo largo de mi trayectoria académica, para lograr así un nivel educativo que cumple con los estándares de calidad profesional.

ÍNDICE GENERAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA	ii
CERTIFICADO DEL ASESOR	ix
CERTIFICADO DE AUTORÍA DEL TRABAJO	x
CESIÓN DE DERECHO.....	xi
DEDICATORIA	xii
AGRADECIMIENTO	xiii
ÍNDICE GENERAL.....	xiv
ÍNDICE DE TABLAS.....	xvii
ÍNDICE GRÁFICOS	xviii
Resumen	xix
Abstract.....	xx
Introducción	1
Antecedentes y justificación	3
Situación problemática.....	5
Formulación o enunciado científico	7
Justificación	7
Objetivos.....	8
CAPITULO I.....	9
MARCO TEÓRICO	9
1.1. Definición de tributación	9
1.2. Tipos de tributos.....	12
1.3. Planificación tributaria.	16
1.4. Sistema tributario.	18

1.4.1.Obligación tributaria.	21
1.5.Impuesto a la Renta.	24
1.5.1.Objetivos del impuesto a la renta.	27
1.5.2.Características del impuesto a la renta.	28
1.5.3.Deducciones del impuesto a la renta.	30
1.6.Marco jurídico de la tributación e impuesto a la renta.	31
CAPITULO II.....	37
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	37
2.1.Enfoque de la investigación	37
2.1.4.Unidad de análisis	39
2.1.5.Control de variables	39
2.1.6.Técnicas e instrumentos de investigación	40
2.1.7.Matriz de cuestionario	40
2.1.8.Población y muestra	40
2.2.Discusión de los resultados.....	41
2.2.1.Ejecución y análisis del método cuantitativo	41
2.2.2.Análisis estratégico (Matriz FODA) de la empresa LEADCOM S.A.	50
CAPÍTULO III.....	53
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA DEL 22% AL 25%.....	53
3.1.Propuesta.....	53
3.2.Título	53
3.3.Objetivos	53

3.4.Elaboración	54
3.4.1.Descripción de la empresa LEADCOM S.A.	54
3.4.2.Objeto social.....	54
3.4.3.Misión y visión.....	54
3.4.4.Valores.	54
3.5.Presentación de balances de la empresa LEADCOM S.A.	55
3.6.Presentación de balances de la empresa LEADCOM S.A.	56
3.7.Análisis de los ingresos de la empresa LEADCOM S.A. en el período analizado..	58
3.8.Análisis horizontal de la empresa LEADCOM S.A.	58
3.9.Análisis vertical de la empresa LEADCOM S.A.	60
3.10.Indicadores financieros de la empresa LEADCOM S.A.	62
3.11.Análisis del impacto del Impuesto de la Renta como parte de la nueva reforma tributaria en los índices de rentabilidad de la empresa LEADCOM S.A.....	68
3.12.Impacto tributario a la utilidad neta de la empresa LEADCOM S.A., en el periodo fiscal 2016, 2017 y como esta afecta en el 2018 por el incremento porcentual de la Reforma Tributaria.....	69
3.12.1.Análisis de la utilidad neta de la empresa LEADCOM S.A., bajo el impuesto impositivo del 25%	70
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	72
RECOMENDACIONES	73
BIBLIOGRAFÍA	75
ANEXOS	82

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.El último trimestre del año 2016/2017 y primer trimestre del 2018.....	36
Tabla 2. Matriz de cuestionario	40
Tabla 3. Medida adecuada al incremento a la Renta	41
Tabla 4. Información con relación a las medidas del incremento de la renta	42
Tabla 5. Incremento de la renta afecta a la productividad de la empresa	43
Tabla 6. Efectos inmediatos por el incremento de la renta.....	44
Tabla 7. Que políticas internas se deberían aplicar	45
Tabla 8. Matriz FODA para LEADCOM S.A.	51
Tabla 9: Balance General de LEADCOM S.A. para el año 2016	60
Tabla 10: Balance General de LEADCOM S.A. para el año 2017.	61
Tabla 11: Estado de pérdidas y ganancias de LEADCOM S.A. para el año 2016. ...	56
Tabla 12: Estado de pérdidas y ganancias de LEADCOM S.A. para el año 2017. ...	57
Tabla 13: Estado de pérdidas y ganancias	58
Tabla 14: Análisis horizontal de la empresa LEADCOM S.A.	59
Tabla 15: Análisis vertical de la empresa LEADCOM S.A.....	61
Tabla 16: Distribución del porcentaje de activos en la empresa LEADCOM S.A.....	62
Tabla 17: Proyección de la empresa LEADCOM S.A.....	70
Tabla 18: Análisis de la Utilidad de la empresa.....	70

ÍNDICE GRÁFICOS

Gráfico 1. Medida adecuada al incremento a la Renta.....	41
Gráfico 2. Información con relación a las medidas del incremento de la renta	42
Gráfico 3. Incremento de la renta afecta a la productividad de la empresa	43
Gráfico 4. Efectos inmediatos por el incremento de la renta	44
Gráfico 5. Que políticas internas se deberían aplicar	45

Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como objeto el de analizar el impacto de la reforma tributaria en las sociedades en el Ecuador, con la aplicación a la empresa LEADCOM S.A., con el incremento del 22% al 25% de impuesto a la renta, política recaudatoria por parte del Estado para solventar deudas de gobiernos de turno. La debida investigación tiene como tema: **EL IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA A LA EMPRESA LEADCOM S.A. SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERIODO 2017-2018**, teniendo en cuenta el objetivo de conocer cuál es el impacto que tendría a la utilidad de la empresa LEADCOM S.A., de esta manera, se logró canalizar la información necesaria para su revisión y su análisis con la ayuda de los índices más representativos, así, mismo se utilizó la técnica de la encuesta y entrevista para conocer de cada uno de los actores involucrados en esta situación tributaria, tanto para propietarios como empleadores que dieron un criterio desalentador debido a que por parte de los trabajadores podrían perder su puesto de trabajo mientras que los propietarios no podrían mantener una ganancia que les ayude a crecer en el mercado. Finalmente, el incremento porcentual sobre el del impuesto a renta disminuiría la participación de la empresa y deberá tomar las decisiones eficaces y eficientes que puedan ser sustentables en el largo tiempo, y si de considerar como instancia el despedir reducir costos la mano de obra sería la perjudicada.

Palabras claves:

- Reforma tributaria,
- Empresa LEADCOM S.A.,
- Impuesto a la renta,
- Impacto.

Abstract

The purpose of this research work was to analyze the impact of the tax reform on societies in Ecuador, with the application to the company LEADCOM S.A., with the increase of 22% to 25% of the Income, a tax policy on the part of the state to resolve the debts of current governments. The proper investigation has as its theme THE IMPACT OF THE TAX REFORM ON THE COMPANY LEDACOM S.A. ON THE INCOME TAX IN THE PERIOD 2017-2018, taking into account the objective of knowing what impact this tax would have on the profitability of the company, in this way, it was possible to channel the necessary information for its review and analysis With the help of the most representative indexes, the survey and interview technique was used to know each of the actors involved in this tax situation, both for owners and employers who gave a disheartening criterion because of workers could lose their jobs while owners could not maintain a profit that helps them grow in the market. Finally, an increase in the income tax would decrease the company's participation and should make effective and efficient decisions that can be sustainable over a long period of time, and if considering dismissal as a means to reduce costs, labor would be harmed.

Keywords:

- Tax reform
- LEADCOM S.A. Company
- Income tax
- Impact.

Introducción

El presente proyecto se construye con el fin de sustentar la investigación que se realizó, la cual tiene el objeto de conocer el impacto que tiene la nueva Reforma Tributaria del 2018 en la empresa LEADCOM S.A. esto permitirá al lector entender la incidencia directa que tendrá la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera R.O. N°. 150. 29 de diciembre del 2017 en un futuro cercano (Ecuador, Asamblea Nacional, 2017).

Las fuentes usadas en la realización de esta investigación, son principalmente la información generada por la empresa LEADCOM S.A., la cual generosamente como parte de un estudio académico accedió a su información de los estados financieros del 2016-2017. Como complemento se usará la Ley 2018, haciendo referencia específica a los artículos que hayan sido modificados, y/o agregados, que de manera directa afectan a la empresa.

Tendrá como fin, presentar una investigación completa, cualquier información obtenida será analizada con los instrumentos pertinentes, por ejemplo, se realizará un análisis a la comparación de los periodos 2016-2017 de sus respectivos balances, y se realizará la proyección para el año 2018 y conocer el efecto de la Reforma Tributaria en la empresa.

En primera instancia se presenta los estudios previos, aquí se recurre a investigaciones o trabajos realizados previamente en temas relacionados con el objeto de estudio, para tener un punto de vista metodológico y teórico más completo. El problema resolver se expone a manera de pregunta ¿Cuál es la incidencia de la Reforma Tributaria de 2018 sobre la proyección del impuesto a la renta en la Empresa LEADCOM S.A.?, con el objeto de dar respuesta a esta pregunta, se recurrirá a varios capítulos, cada uno de ellos será planteado como respuesta a cada una de las preguntas auxiliares.

Tanto para la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera R.O. N°. 150. 29 de diciembre del 2017, como información suministrada por la empresa, serán los principales insumos para dar solución y respuesta a cada una de las problemáticas planteadas en torno al eje de cada capítulo.

Se plantea el objetivo general y los objetivos específicos. A cada objetivo le pertenece a una pregunta auxiliar que será desarrollada en el proceso de desarrollo del trabajo. Se pretende con esto, garantizar que cada capítulo sea la respuesta a una pregunta. El trabajo será planteado con el fin de que al unir cada una de las respuestas, estas ayuden a garantizar la solución del planteamiento principal del problema.

En la justificación, se da cuenta de la importancia de esta investigación para los diferentes actores, la Empresa LEADCOM S.A., proveedores y clientes que se ven afectadas, etc. Después se define el marco teórico; se describe la teoría que será la base de la investigación, el marco legal; se describe lo mencionado por la nueva Ley, marco conceptual; que contempla los conceptos más relevantes para la investigación.

La metodología contiene los puntos que harán parte del tipo de estudio, método de estudio, fuentes, técnicas y fase de investigación. Aquí se describirá todo lo relacionado con la investigación y el desarrollo de este trabajo. También.

Para el desarrollo de trabajo en general, se usará la Ley mencionada anteriormente, y los datos proporcionado por la empresa, con los cuales se desarrollará el objeto principal de este estudio de trabajo.

Antecedentes y justificación

A los referente a las reformas tributarias anteriores se ha evidenciado el impacto que ha tenido el aumento de la tasa impositiva del impuesto a la renta, la cual podemos evidenciar en la disertación realizado por (Salazar, 2017), en la ciudad de Quito-Ecuador, con el tema “Análisis de las reformas tributarias de impuesto a la renta e impuesto a la salida de divisas en el ecuador y su impacto en la recaudación tributaria periodo 2007 – 2016”, con el objetivo de realizar un análisis de las reformas tributarias de impuesto a la renta e impuesto a la salida de divisas en el ecuador y su impacto en la recaudación tributaria en el periodo comprendido entre el año 2007 y 2016. Concluye, que el ingreso de impuesto a la Renta se ha incrementado de US\$ 1,740 millones de dólares en el año 2007 a US\$ 4,833 millones de dólares en el año 2015, es decir que hubo un incremento de los dos periodos de 277.75%. Como recomendación, las excesivas reformas tributarias en la última década se ha creado una incertidumbre en los inversionistas, debido a que no existe una seguridad-tributaria, por este motivo se recomienda que las reformas no sean frecuentes y así brindar mayor seguridad jurídica a los inversionistas (Salazar, 2017).

Otra investigación con el tema “Análisis de las reformas tributarias del Ecuador durante el periodo 2007 - 2016 y su impacto en los ingresos fiscales”, realizado por (Villagomez, 2017), que tiene como objetivo analizar las reformas tributarias que se implementan en el Ecuador durante el periodo 2007-2016 y el efecto que ha generado en la sociedad. Con su debida hipótesis el incremento de los ingresos fiscales del Ecuador en los años 2007 – 2016 dependió de las reformas tributarias aplicadas en el periodo de evaluación, Concluye, la hipótesis se cumple al analizar de las reformas tributarias y cuál ha sido su impactos en los ingresos fiscales, el cambio constante de la normativa tributaria ayudo a disminuir la evasión del pago de los impuesto debido a que algunas reformas implementadas durante el periodo de estudio fortalecían las leyes para que los contribuyentes evasores de impuesto se vean obligados a declarar sus impuestos y al correspondiente pago, también insidió el incremento del número de contribuyentes desenlazando a un aumento en la

recaudación tributaria que es una de las principales fuentes de ingreso con la que el Estado cuenta. Recomienda, mantener la normativa tributaria estable, ayudara atraer nuevas inversiones, en el cual desencadenara varios factores positivos en la economía nacional, disminuirá la tasa de desempleo, aumentara la recaudación tributaria, proporcionara nuevos productos a los consumidores con precios asequibles, desarrollo de nueva tecnología (Villagomez, 2017).

Se debe analizar por qué las reformas tributarias en un país, como principal punto hay que considerar que las políticas económicas sin el conjunto de medidas económicas que aplica el gobierno central con el fin de mantener la estabilidad del país. Una de las principales políticas económicas es la política fiscal, cuyo fin principal es la obtención de ingresos tributarios y no tributarios para cumplir con los objetivos del Estado, considerando que estos últimos son la base del presupuesto del Estado.

A manera general el estado necesita obtener ingresos para poder solventar los gastos que incurren como: infraestructura, salud, educación entre otros, es así como se crean nuevas reformas de generar ingresos, el ingreso más importante sobre el que sustentaba la economía de país era el petróleo, pero debido a la caída notable del precio del barril del petróleo por la sobre producción en el mercado internacional produjo una crisis notable en los países que dependen de este tipo de ingreso, tal como es el caso del Ecuador.

A partir de la nueva Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera R.O. N°. 150. 29 de diciembre del 2017, la empresa LEADCOM S.A., esta insatisfecha ya que no llegan a cumplir con su expectativa financiera-económica, lo que deberá pagar más de lo que la realidad causare. Uno de los inconvenientes que tendrá la empresa es reducción de sus inversiones por la respuesta negativa de los demandantes de los bienes y servicios (Ecuador, Asamblea Nacional, 2017).

Situación problemática

La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera R.O. N°. 150. 29 de diciembre del 2017, es tal vez una de las más ambiciosas que se han realizado en Ecuador, en esta propuesta la evaluación de la situación tributaria ecuatoriana y descubrir cómo esta afecta a la empresa LEADCOM S.A., en la contribución del impuesto a la renta en el periodo fiscal 2018.

Dentro de la Reforma tributaria se presenta varios cambios a la normativa tributaria, bajo la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, la cual pretende el aumento porcentual del 22% al 25 % del impuesto a la Renta desde el periodo fiscal 2018. En su art. 1 en la ley de Régimen Tributario Interno se efectuó la siguiente reforma, en el inciso 7 dice: efectúese en el art. 37 las reformas: a) en el primer inciso. Sustitúyase; 22% por 25%: así como: del 25% por: la correspondiente a sociedades más tres puntos porcentuales. b) en el primer inciso, sustitúyase de 25% por: correspondiente a sociedades más tres puntos porcentuales. c) en el segundo inciso. Sustitúyase: del 25% por correspondiente a sociedades más tres puntos porcentuales.

De esta manera, según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) 2004, en su art. 37 considera;

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de

la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Asimismo, aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca el reglamento a esta Ley y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables (art. 37) (Ecuador, Congreso Nacional, 2004).

Las principales razones para investigar esta situación son, entre otras, los supuestos de que nuevas leyes que regulan el impuesto a la renta y a su vez sean un poco más estrictas que anteriores que causaran grandes cambios en la inversión de las empresas.

Este trabajo se basa en la idea de cómo la Reforma Tributaria afectará, de manera directa a la empresa LEADCOM S.A., así mismo la mayoría de la información será necesaria para desarrollar la investigación y como la Ley de Reactivación Económica es beneficiosa para la empresa.

Las medidas que toma el gobierno con el fin de financiarse, influyen en las operaciones y decisiones estratégicas de la empresa, situación que se complica aún más debido a que dicha organización debe afrontar a diario escenarios sumamente complejos, tales como insuficiente capital o liquidez que restringe sus posibilidades de expansión y crecimiento, el limitado acceso a maquinaria y tecnología de punta para optimizar sus procesos productivo, contables y administrativos, falta de conocimiento en administración, entre otros factores. A su vez, la empresa está sujeta a una constante competencia con las grandes corporaciones multinacionales, por lo que afrontar además la presión tributaria por parte del gobierno, pone en gran riesgo su estabilidad presente y futura.

Al aumentar la tasa impositiva que paga la empresa, conlleva a reducir sus márgenes operativos y, en consecuencia, se requiere por parte de la entidad una necesidad imperante de cargar dichos impuestos a sus costos y precios, lo que eleva también el valor de ambos elementos. De ahí que resulta imprescindible disponer de una administración tributaria eficiente para alentar a la empresa a ser

parte de este tipo de procesos y contribuir al crecimiento de la economía. Anexo gráfico pagina 82.

Formulación o enunciado científico

¿Cuál es la incidencia de la Reforma Tributaria del 2018 en la declaración del impuesto a la Renta para el año 2018 en la empresa LEADCOM S.A.?

Justificación

Los motivos que llevaron a investigar el impacto de la Reforma Tributaria 2018 en la empresa LEADCOM S.A., se centra en que para la entidad es importante conocer dicho impacto ya que alguna modificación impulsada por una reforma estructural, podrá perjudicar o beneficiar el desarrollo de su objeto social.

En consecuencia, también es relevante para esta entidad analizar el impacto, lo que permitirá prepararse fiscalmente y poder realizar su planeación tributaria anual. Se evaluará el impacto que tiene esta reforma en los estados financieros de la empresa, y de esta manera se entregará a la entidad los hallazgos que le permita tomar acciones estratégicas para gestionar su normal desarrollo y con la intención de que sus actividades estén dentro del marco legal.

Esta investigación se trabajará con la empresa LEADCOM S.A., una empresa dedicada a la instalación de Instalación de: accesorios eléctricos, líneas de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas. Incluye conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante. Por tal motivo, se vuelve un tema importante para la empresa, se plantea fuertes controles al régimen impositivo al que se aplicara a esta entidad.

Se podría decir, que se considera relevante esta investigación para la empresa, ya que los resultados obtenidos ayudará a los propietarios a verificar y analizar si las acciones tomadas en la reforma Tributaria del 2018 son necesarias, perjudican o benefician a la empresa, además, la investigación facilitará obtener

como resultado una idea clara que corresponda y satisfaga las inquietudes sobre la reforma tributaria que afecta la empresa LEADCOM S.A., organización objeto de estudio, de forma tal que esta entidad pueda conocer a fondo cuáles son medidas que se podrían considerar para revertir situaciones negativas que pueden surgir a partir de una errónea interpretación de la política fiscal imperante en el Ecuador. Anexo gráfico pagina 82.

Objetivos

Objetivo general.

Analizar la incidencia de la Reforma Tributaria del impuesto a la renta en la empresa LEADCOM S.A., en el periodo fiscal 2018.

Objetivos específicos.

1. Describir la normativa legal de la reforma tributaria del 2018 del impuesto a la Renta que tiene relación con la empresa LEADCOM S.A.
2. Examinar los estados financieros del periodo 2016-2017 de la empresa LEADCOM S.A.
3. Proyectar las cuentas contables que revele la utilidad de la empresa LEADCOM S.A., para el periodo fiscal 2018.
4. Determinar la utilidad de la empresa LEADCOM S.A., como parte de la nueva reforma tributaria para el periodo fiscal 2018.

CAPITULO I.

MARCO TEÓRICO

1.1. Definición de tributación

“Los impuestos han existido desde el nacimiento de la civilización primitiva, y podría decirse que es parte del precio a pagar por vivir en una sociedad organizada” (Masbernat, 2014). Sin embargo, “la tributación no es solo un medio de transferir dinero al gobierno para que este lo emplee como estime conveniente, sino que también tiene una tendencia a reflejar los valores y prioridades sociales predominantes” (Jiménez, 2015).

A este respecto, podría argumentarse que la tributación o sistema impositivo es un modelo socioeconómico que representa las necesidades políticas y económicas de la sociedad en un momento dado (Hernández I. , 2011), donde los cambios en estas necesidades a menudo se reflejan en los cambios en el sistema impositivo en sí mismo. Esta característica explica por qué la tributación de dos países no serán idénticos en todos los aspectos y, de hecho, por qué se suscitan cambios continuamente en el proceso de tributación.

Enfatizan Ruiz de Castilla y Robles (2013) que la tributación

Más bien denota una relación jurídica entre dos sujetos -Estado (acreedor) y personas naturales, empresas e instituciones (deudor)- cuyo contenido es económico, en la medida que tiene que ver con prestaciones básicamente dinerarias de los agentes del sector privado a favor del Estado. Por tanto, la definición del tributo (...) más bien comprende elementos del derecho tributario sustantivo, inspirados en el derecho civil, tales como acreedor, deudor y prestación (p. 273).

Para Galindo (2014), la tributación consiste en “aquellos impuestos reconocidos como la cuota ejecutable y pagadera a los gobiernos por parte de los contribuyentes y de acuerdo con las reglas, que no obtiene un contra logro directo”,

puede designarse directamente y cuya función es pagar un costo común relacionado con el deber para con el país y la sociedad.

Otra consideración importante es emitida por Sousa (2012), quien señala que la tributación es una transferencia de recursos del sector privado al sector gubernamental, no como resultado de violaciones de la ley, sino que debe llevarse a cabo en las condiciones previamente definidas, sin una recompensa inmediata y proporcional para que los gobiernos cuenten con los recursos monetarios necesarios para desarrollar planes generadoras de beneficios para las naciones.

Entonces, de acuerdo con las diversas definiciones enunciadas previamente, se puede inferir que las características inherentes a la definición de la tributación son las siguientes:

- La tributación es el proceso por medio del cual los gobiernos obtienen los ingresos necesarios para cubrir los gastos, donde el excedente se usa para financiar la inversión pública.
- La tributación se relaciona con aquellos impuestos recaudados bajo la ley imponible imperante en el país, así como sus reglamentos de implementación.
- El pago tributario no puede demostrarse por la existencia de logros contra individuales por parte del gobierno.
- Los impuestos derivados de la tributación son recaudados tanto por el gobierno central del estado como por el gobierno local.

Adicionalmente, Argente, Mellado y Rodríguez (2013) que la tributación se encuentra regida por ciertos principios, tal como se muestra en la figura que se presenta a continuación:



Figura 1. Principios de la tributación.
Fuente: (Argente, Mellado, & Rodríguez, 2013).

1. “**Igualdad:** Significa que la tributación debe ser justa y equitativa, lo que se carga a los contribuyentes en proporción a su capacidad para pagar dichos impuestos y de acuerdo con los beneficios recibidos” (Argente, Mellado, & Rodríguez, 2013).
2. “**Certeza:** La regulación tributaria debe ser clara en el mismo entendimiento entre el contribuyente y la autoridad; de lo contrario, puede ser abusada por ambos”, por lo que Argente, Mellado, & Rodríguez (2013). Adam Smith proponen cuatro certezas que podrían garantizar la justicia en el establecimiento de la tributación y recaudación de impuestos deseada:
 - a. Certeza si el sujeto fiscal.
 - b. Certeza del objeto fiscal.
 - c. Certeza de la tasa de impuestos.
 - d. Certeza de los procedimientos fiscales.
3. “**Conveniencia:** La fecha límite del pago tributario debe determinarse con respecto al tiempo de conveniencia de los contribuyentes” (Argente, Mellado, & Rodríguez, 2013).

4. “**Economía:** Los principios económicos que determinan la tributación, deben aplicarse en los siguientes temas” (Argente, Mellado, & Rodríguez, 2013).
- a. El costo de la recaudación tributaria debe ser eficiente.
 - b. El impuesto no debe impedir que los contribuyentes continúen su actividad comercial.
 - c. El impuesto debería ser capaz de proporcionar mayores beneficios a la sociedad en lugar de cargar a la sociedad.

Finalmente, se debe señalar que es una cuestión de hecho que los impuestos son el mayor ingreso para casi todos los países, por lo que, una vez dicho esto, la responsabilidad de la autoridad tributaria se vuelve aún más difícil. Es por ello que cada acercamiento entre el ente recaudador y el contribuyente, debe hacerse para alcanzar el objetivo. En este sentido, la conciencia de los contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicas para pagar impuestos, debe mejorarse continuamente, requiriéndose así de una mayor atención del gobierno para resolver los problemas fiscales derivados de la tributación.

1.2. Tipos de tributos.

Como se ha expuesto anteriormente, la tributación es una contribución obligatoria impuesta por cada gobierno según el contexto y necesidades que presente un país en específico, y aunque los contribuyentes no pueden recibir nada identificable a cambio de dicha contribución, estos tienen el beneficio de vivir en una sociedad relativamente educada, saludable y segura (Andino, 2012). De ahí que los tributos se pueden clasificar de disímiles maneras, según los impuestos pertinentes (figura 2).

El código tributario ecuatoriano manifiesta:

Que los tributos además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo

nacional, atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (Art. 6). (Ecuador, Congreso Nacional, 2005)

La clasificación, de los impuestos están distinguidos por tres figuras tributarias

- Impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Las contribuciones sociales a la Seguridad Social y otras similares son consideradas tributos por algunos. Como México o Brasil. Por el contrario, Bolivia, Ecuador, España o Italia se encuentran entre los países que no las consideran como tales.

Dentro del sistema financiero existen los beneficios sobre los servicios generales e indivisibles, las tasas son las que financian el servicio como tal, ya que están determinados por los contribuyentes para financiar los gastos generales el cual generan el beneficio a determinadas personas.



Figura 2. Tipos de tributos.

Fuente: (Argente, Mellado, & Rodríguez, 2013).

Impuestos al consumo. Es un impuesto sobre el dinero que la gente gasta, no el dinero que gana la gente (Fernández & Campiña, 2012), por lo que los impuestos sobre las ventas, que los gobiernos estatales y locales usan para aumentar los ingresos, son un tipo de impuesto al consumo; un impuesto indirecto sobre un bien específico, como el alcohol o la gasolina, también es un ejemplo de impuesto al consumo.

Impuestos a la base imponible. Los impuestos deben recaudarse sobre una base u otra, y una forma conveniente de clasificar un impuesto es hacerlo de acuerdo con lo que se grava. El uso de la base impositiva es una clasificación conveniente para el análisis económico, por ejemplo, al examinar quién soporta exactamente la carga de un impuesto, conocida como la incidencia de los impuestos (Fundación IDEAS, 2010).

Impuesto directo/indirecto. Para Caballero y García (2015):

Se consideran impuestos directos los que gravan una manifestación directa de capacidad contributiva, como la obtención de rendimientos del trabajo o la tenencia del patrimonio (...) Son impuestos indirectos aquellos que gravan una manifestación indirecta de la capacidad contributiva, con ocasión de la circulación o consumo de bienes. (p. 5)

Distribución de la carga tributaria. La forma en que se distribuye la carga impositiva entre los contribuyentes, se considera como otra forma de clasificar los impuestos. Las tasas de impuestos se pueden establecer de tal manera que sean:

- a. **Progresivo:** los impuestos progresivos toman una parte cada vez mayor a medida que aumenta el valor de la base imponible, y dependen de que la tasa marginal de impuestos sea mayor que la tasa promedio de impuestos (Krugman & Wells, 2012).
- b. **Proporcional:** los impuestos proporcionales toman una porción constante del valor de la base impositiva, y dependen de que las tasas marginales y promedios de impuestos sean iguales (Krugman & Wells, 2012).
- c. **Regresivo:** los impuestos regresivos toman una porción declinante a medida que aumenta el valor de la base impositiva, y depende de que la tasa promedio de impuestos sea mayor que la tasa marginal de impuestos. En los tres casos se toma en cuenta que la tasa marginal de impuestos = cambio en impuestos pagados/cambio en los ingresos;

mientras que la tasa promedio de impuestos = total de impuestos pagados/ingresos totales (Krugman & Wells, 2012).

Impuesto predial. Según Galarza (2014), este tipo de impuesto es “un tributo real y directo que recae sobre los predios o bienes raíces que se encuentran ubicados en áreas urbanas o rurales, con o sin edificaciones, en el perímetro del respectivo ente territorial” (p. 31).

Impuesto a la herencia. Estos tipos de impuestos también denominado impuesto de sucesiones son aquellos que se pagan después de que una persona fallece. Es un impuesto sobre el privilegio de transferir activos a los herederos; es decir, son impuestos sobre el privilegio de heredar activos, y así los paga el heredero, no el patrimonio del difunto (Bermejo, 2012).

Impuesto a la renta. “Es el impuesto que grava los ingresos o la utilidad a los contribuyentes. Es un impuesto directo que se calcula sobre una base gravable, misma que resulta de disminuir a los ingresos fiscales las deducciones autorizadas” (García, 2015, p. 90).

Impuesto al valor agregado (IVA): Es un impuesto comercial que se recauda y recauda del vendedor en el curso del comercio o negocio en cada venta de propiedades (reales o personales), arrendamiento de bienes o propiedades (reales o personales) o proveedores de servicios (Córdoba, 2017). Se considera como un impuesto indirecto, por lo tanto, puede transferirse al comprador, lo que hace que aumente los precios de la mayoría de los bienes y servicios comprados y pagados por los consumidores (Sánchez, 2018).

En resumen, los propietarios de empresas, así como profesionales, empleados, consumidores y todos los contribuyentes, deben conocer los diferentes tipos de impuestos que se aplican en su país de residencia, de manera que la tributación derivada de los mismos, conlleven a lograr un mayor desarrollo de las sociedades, propiciando así un mejor entorno para todos los ciudadanos y una economía mucho más vibrante y fortalecida.

1.3. Planificación tributaria.

De modo general, la planificación tributaria se puede entender como la actividad realizada por un ente evaluador para reducir la obligación tributaria, al hacer un uso óptimo de todas las asignaciones permisibles, deducciones, concesiones, exenciones, rebajas, exclusiones y demás, disponibles según los estatutos establecidos en un país (Contreras, 2016).

En pocas palabras, la planificación fiscal es el proceso de previsión de la responsabilidad tributaria y la formulación de pasos para reducirla, lo cual implica la creación de carteras o circunstancias que sean tan eficientes en cuanto a impuestos. Esto requiere que los contribuyentes, empresas e inversores, consideren no solo el tamaño de sus ingresos o beneficios, sino también la naturaleza y el momento de las compras, la cobertura del seguro y los tipos de inversiones que realizan (OCDE, 2013). Estas decisiones afectan todo, desde qué nivel impositivo debe serle aplicado a los contribuyentes hasta los tipos de deducciones fiscales para los cuales califica (Parra, 2010).

La planificación tributaria presenta diferentes objetivos, los cuales son señalados en la figura presentada a continuación:



Figura 3. Tipos de tributos.
Fuente: (Parra, 2010).

Reducción de la responsabilidad tributaria: Se refiere al hecho de que un contribuyente puede ahorrar la cantidad máxima de impuestos, organizando adecuadamente sus operaciones según los requisitos de la ley y dentro del marco del estatuto establecido.

Minimización del litigio: Existe una situación de diferencias significativas entre los contribuyentes y los recaudadores de impuestos, ya que, en el caso del primero, pretende que la obligación tributaria sea mínima, mientras que el segundo intenta extraer el máximo. Entonces, una planificación tributaria adecuada apunta a cumplir con las disposiciones de la ley tributaria, de tal forma que la incidencia de litigios se minimice.

Inversión productiva: Uno de los principales objetivos de la planificación fiscal es la canalización de los ingresos gravables a diferentes planes de inversión, empleando para ello la utilización óptima de los recursos para las causas productivas y el alivio del asalariado de la responsabilidad tributaria.

Crecimiento saludable de la economía: El crecimiento y el desarrollo de la economía dependen en gran medida del desarrollo de sus ciudadanos, por lo que las medidas de planificación tributaria implican la generación de recursos monetarios que fluyen libremente, generando así el sólido progreso de la economía.

Estabilidad económica: La planificación fiscal adecuada aporta estabilidad económica mediante diversas técnicas, tales como la movilización de recursos para proyectos nacionales o la disponibilidad de formas de inversión de naturaleza productiva.

En definitiva, la planificación tributaria sigue un enfoque caracterizada por la equidad y la honestidad para lograr los máximos beneficios de las leyes fiscales, al aplicar el guion y la moral de la ley. Por lo tanto, los objetivos de la planificación tributaria no contradicen de ninguna manera el concepto tácito de leyes emitidas al respecto.

1.4. Sistema tributario.

El sistema tributario cumple un papel importante en la generación y el uso posterior de los ingresos derivados de las políticas fiscales, así como en la implementación de la política económica nacional y regional (Mirrless, et al., 2013). De esto se deduce que, lejos de ser cuestiones marginales, el sistema impositivo y los impuestos son en cierta medida clave. Es por ello que, en el contexto de una economía nacional que funciona sobre la base de un mercado y un mecanismo de mercado, la validez de esta observación se duplica (Ramos, 2012).

Los sistemas tributarios en la mayoría de las economías avanzadas de mercado social, son en la actualidad una combinación de impuestos sobre bienes y servicios -típicamente descritos como impuestos indirectos o impuestos al consumidor- y la imposición de las instituciones y entidades (Ricciardi, 2011).

Desde el punto de vista teórico y práctico, se debe reconocer que el sistema tributario presenta dimensiones nacionales, económicas, fiscales y sociales. En cuanto a la dimensión económico-nacional, es necesario entender el efecto que un cambio o reforma del sistema tributario genera en los procesos macroeconómicos y microeconómicos y en el comportamiento de las entidades económicas, es decir, en las empresas, los hogares y el estado, ya que es el comportamiento de estas entidades que resulta y, en cierta medida, determina el desarrollo económico (Cepa, 2012).

Por otra parte, el lado fiscal del sistema tributario debe verse principalmente por sus ingresos disponibles, pero su participación en el gasto total de los consumidores determina una cierta y regular disminución (Varsi, 2018). Respecto a la dimensión social, esta debe entenderse en términos del nivel de vida de la población y el desarrollo social, ya sea en el ámbito nacional o regional. Las tres dimensiones constituyen un único todo orgánico y están interconectadas, por lo que ignorar o descuidar cualquiera de estas cuando se ajusta el sistema tributario, significaría, en efecto, la generación de un sistema inefectivo e insatisfactorio para todas las partes interesadas.

De ahí que Castañeda (2017) enfatice que los cambios a cualquiera de los parámetros del sistema tributario, deben hacerse con el conocimiento de cuáles serán los efectos directos e indirectos de los mismos. Si, por ejemplo, se recauda la carga impositiva sobre las personas físicas y jurídicas, este cambio se reflejará positivamente en el crecimiento agregado de la oferta. Análogamente, si se aumentan los impuestos indirectos, los precios al consumidor aumentarán como resultado, y el efecto final podría ser una desaceleración de la demanda agregada, desprendiéndose entonces de ello que una reducción en la carga fiscal directa aumentará los ingresos de capital de los contribuyentes, lo que a su vez aumentará el poder adquisitivo nominal; por otro lado, un aumento en los impuestos indirectos, reducirá el ingreso real, lo que posteriormente podría verse reflejado en una afectación directa para las organizaciones y niveles de vida más bajos de la sociedad en general (Castañeda, 2017).

Al respecto, Espada (2013) señala que:

Aspectos como la regresividad del sistema tributario, las exenciones y tratamientos especiales, la progresividad del gasto, la efectividad y eficiencia de la inversión pública, la política fiscal como un mecanismo de estímulo económico, entre otros, son elementos que deben ser reflexionados por actores de la sociedad civil, mostrando que la política fiscal debe ser un instrumento para el desarrollo y la eliminación de la desigualdad económica y social (p. 1).

Al reformar el sistema tributario, generalmente se esperan ciertos efectos positivos, pero, considerando que toda reforma económica conlleva un determinado nivel de riesgo, no hay necesidad de ser absolutista. De esta forma, Piza (2012) afirma que se deben hacer esfuerzos para darse cuenta de cuáles son los riesgos, familiarizarse con ellos y tener a mano una gama efectiva de instrumentos económicos para minimizarlos.

Los riesgos asociados al sistema tributario, surgen por el hecho de que los procesos económicos siempre fueron, son y serán estocásticos y no deterministas (Cuestas & Góngora, 2014), lo que significa que los procesos y fenómenos

económicos se ven afectados por factores que conocidos y, en consecuencia, cuantificables, pero también por factores aleatorios desconocidos. Estos aparecen (emergen) al azar y de repente, y pueden modificar sustancialmente el sistema tributario que se había planificado previamente.

Sin duda, se considera que cada método de tributación tiene sus ventajas y desventajas, ya que estos deben ser capaces de cumplir con un cierto conjunto de diversos requisitos que los diferentes grupos sociales les asignan a los impuestos (Lago & Vaquero, 2016), por lo que resulta natural que cada vez que se planifique una modificación del sistema impositivo, vuelvan a surgir viejas disputas sobre el método de imposición.

Específicamente en el Ecuador:

Se considera como la principal obligatoriedad del Estado la construcción progresiva de un sistema tributario estable, justo y sostenible; así también a las empresas como entes económicos y a la sociedad quienes deben cumplir con su papel de contribuyentes, en función de su capacidad y carga impositiva (Alvear, Elizalde, & Salazar, 2018, p. 4).

El sistema tributario ecuatoriano ha presentado una evolución sostenida y vertiginosa en a lo largo del tiempo, después de superar diferentes períodos de inestabilidad tanto en el ámbito político como económico, generándose así una política fiscal tributaria que se enfocó fundamentalmente en seis líneas de acción, señaladas por Alvear, Elizalde y Salazar (2018) como:

- a) Fortalecimiento del SRI.
- b) Efectividad en el cobro de los impuestos.
- c) Persecución a la evasión y elusión tributarias.
- d) Privilegio de los impuestos directos sobre los indirectos.
- e) Política tributaria para la redistribución de la riqueza.
- f) Orientación impositiva para el desarrollo de la producción nacional. (p. 5)

Las medidas mencionadas previamente, han sido institucionalizadas a través de la formulación de leyes y códigos de estricto cumplimiento por parte de las entidades fiscales y los contribuyentes, incrementándose de esta forma el monto de los ingresos derivados de la recaudación tributaria (Alvear, Elizalde, & Salazar, 2018). Sin embargo, el sistema tributario ecuatoriano se encuentra sujeto a una constante revisión, ya que, en ocasiones, producto a la misma situación económica por la que el país atraviesa, han sido requeridos diferentes cambios estacionarios que modifican sustancialmente dicho sistema, lo cual enfatiza su carácter flexible, equitativo y conveniente.

1.4.1. Obligación tributaria.

El código tributario (2005).nos señala que:

La obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por ley (Art. 18) (Ecuador, Congreso Nacional, 2005).

El cumplimiento tributario es un problema importante para muchas autoridades fiscales, ya que no es una tarea fácil persuadir a los contribuyentes para que cumplan con los requisitos impositivos, aun cuando las leyes impositivas no siempre son precisas (Salinas, 47-63).

El significado exacto de la obligación tributaria, se ha definido de varias maneras. Por ejemplo, Piza (2015) sostiene que el cumplimiento tributario debe definirse como la disposición de los contribuyentes a obedecer las leyes impositivas a fin de obtener el equilibrio económico de un país. Por su parte, Menéndez, et al. (2010) percibieron una definición más simple en la que el cumplimiento tributario se conceptualiza como el término más neutral para describir la disposición de los contribuyentes a pagar sus impuestos.

Una definición más amplia de la obligación tributaria ha sido emitida por Martínez-Carrasco (2014), quien sugiere que debido al aspecto notable que representa el adecuado funcionamiento del sistema tributario para una nación y basado en gran medida en la autoevaluación y el cumplimiento voluntario, debe entenderse el cumplimiento tributario como la capacidad y disposición de los contribuyentes para cumplir con las leyes tributarias que están determinadas por la ética, el entorno legal y otros factores situacionales en un momento y lugar en particular.

De manera similar, la obligación tributaria también la definen varias autoridades fiscales como la capacidad y disposición de los contribuyentes para cumplir con las leyes tributarias, declarar los ingresos correctos en cada año y pagar la cantidad correcta de impuestos a tiempo (Sarmiento, 2014); (Ecuador, Congreso Nacional, 2005); mientras que desde una perspectiva más técnica, el cumplimiento tributario se entiende como el informe de todos los ingresos y el pago de todos los impuestos mediante el cumplimiento de las disposiciones de leyes, reglamentos y sentencias judiciales (Palacios, 2017).

Atendiendo a los mencionados criterios, se puede afirmar que la obligación tributaria hace referencia al acto de una persona natural y/o jurídica de presentar sus declaraciones de impuestos, declarar todos los ingresos gravables con precisión y desembolsar todos los impuestos pagaderos dentro del período estipulado, sin tener que esperar las acciones de seguimiento de la autoridad, reclamando además las deducciones, desgravaciones y descuentos correctos para los casos que corresponda.

En contraste, la perspectiva más amplia de la obligación tributaria, requiere un grado de honestidad, un conocimiento tributario adecuado y la capacidad de utilizar este conocimiento, oportunidad, exactitud y registros adecuados para completar las declaraciones de impuestos y la documentación tributaria asociada (Livio, 2011). Sin embargo, algunos autores han visto el cumplimiento tributario desde una perspectiva diferente, tal es el caso de Jiménez (2015), Galindo (2014), y Sousa

(2012), quienes lo han descrito como una cuestión de informar un ingreso real, afirmando además que el comportamiento de la obligación tributaria se encuentra influenciada por una situación en la que los contribuyentes deben tomar una decisión bajo incertidumbre.

Por su parte, Aguayo (2014), sugiere que la obligación tributaria debe percibirse de tres maneras:

1. Compromiso de cumplimiento: la disposición de los contribuyentes a pagar impuestos sin quejarse.
2. Cumplimiento capitular: ceder y pagar a impuestos aun cuando no se desee cumplir con este requerimiento.
3. Cumplimiento creativo; compromiso de reducir impuestos aprovechando las posibilidades de redefinir los ingresos y deducir los gastos dentro del grupo de leyes tributarias.

Entonces, la obligación tributaria puede ser caracterizada y explicada como el producto de la interrelación entre variables, incluida la percepción de equidad, eficiencia e incidencia, donde aspectos relacionados con la imposición fiscal, como las multas y la probabilidad de detección, también conforman dicha obligación (Gutiérrez, 2017) mientras que otros factores de comportamiento del mercado laboral, incluidos los salarios y la categoría impositiva de los contribuyentes, son factores integrativos de la obligación tributaria (Ruiz de Castilla F. , 2011).

Es por ello que, aun cuando en la obligación tributaria intervienen elementos jurídicos y prácticas apegadas al cumplimiento de normativas penales, deben ser incluidos algunos factores de cumplimiento en su definición, es decir, determinados por la ética, el entorno legal y otros factores situacionales.

1.5. Impuesto a la Renta.

El impuesto a la Renta según él (Ecuador, Congreso Nacional, 2004) dice. “El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre”.

La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

La normativa tributaria define a estos contribuyentes como "sujetos pasivos" (Ecuador, Congreso Nacional, 2004).

Artículos 4 y 98 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 2 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.

El impuesto a renta, a decir de Camarero, Pino y Mañas (2015), se basa en un sistema de métodos, normas y reglamentaciones que determina el tratamiento de diversos elementos de ingresos y gastos, siendo el mismo desarrollado en torno a conceptos generales que guían en su aplicación a varios tipos de transacciones.

Al respecto, el impuesto a la renta ha sido definido como un impuesto del gobierno sobre la ganancia imponible ganada por un individuo o corporación, siendo tales ingresos resultantes una de las principales fuentes de efectivo para las

entidades gubernamentales (Díaz, 2014). Este tipo de impuesto, se considera una de las formas más justas dentro de las políticas fiscales, ya que solo se impone si una persona o empresa ha sido lo suficientemente exitosa como para generar ingresos gravables. Por lo tanto, su impacto en los pobres o no rentables reviste una categoría que va de menor a inexistente.

Ampliamente, Alva (2012) afirma que el impuesto a la renta:

Es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que, en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta. (p. 1)

De esta forma, los gobiernos recaudan el impuesto sobre la renta sobre los beneficios obtenidos por las contribuyentes en su territorio, ya sean empresas, asociaciones o personas naturales, quienes deben completar una declaración de impuestos periódica para determinar si adeudan impuestos, cuánto adeudan o si tienen derecho a una devolución de los mismos (lo que puede suceder si han pagado en exceso sus impuestos durante un período de tiempo determinado) (Villabona & Quimbay, 2017).

Si bien la tasa impositiva básica a nivel general en los países es la misma para todas las empresas, las tasas impositivas provinciales y territoriales y los recargos varían, lo que significa que una empresa puede pagar menos o más impuestos que otra dependiendo de dónde se encuentre. Las tasas de impuestos también cambian con el tiempo (Cetrángolo & Gómez-Sabaini, 2012).

Existen ciertos conceptos generales que proporcionan una guía sobre el funcionamiento general y la implementación del sistema de impuesto a la renta. Como tal, estos conceptos se aplican a casi todos los aspectos del sistema, ya sea un problema de contabilidad, un problema de ingresos o un concepto de deducción de la capacidad de pago (Corbacho, Fretes, & Lora, 2013).

En el Ecuador, el Servicio de Rentas Internas es el organismo que define cuál debe ser el valor del impuesto a la renta que deben pagar los contribuyentes, ajustándose el mismo cada año atendiendo al contexto situacional que atraviesa la nación en el momento de tal análisis, donde además “la deducción total por gastos personales no puede superar el 50% de los ingresos anuales gravados al contribuyente; y, en ningún caso será superior a 1,3 veces la fracción básica desgravada” (Bermeo, Rosales, & Calle, 2015, p. 3).

Como ejemplo de los ajustes mencionados previamente, en los últimos tiempos ha sido abordado el tema del anticipo del impuesto a la renta, el cual, a criterio de Bermeo, Rosales y Calle (2015), afecta de manera significativa a aquellas organizaciones donde se obtienen volúmenes elevados de venta pero, en contraposición, márgenes pequeños en rentabilidad, “pues se ven afectados porque existe un impuesto mínimo que está basado en la sumatoria de los porcentajes de costos y ventas, además de los patrimonios y activos” (p. 1).

Dicha situación provoca que las empresas afronten más dificultades, ya que, al contar con un flujo de capital mayor, el impuesto a la renta es representativo de un gran porcentaje con respecto a su rentabilidad, siendo este valor obligatorio a ser pagado, ya se obtengan ganancias o pérdidas por parte de las empresas en relación con sus ventas (Iglesias, Ruperti, & Valencia, 2017).

En definitiva, el impuesto a la renta revierte una importancia fundamental para el desarrollo de un país, al ser un tributo que contribuye directamente en el progreso social y el cumplimiento efectivo de los objetivos del desarrollo económico, empleándose como un dispositivo para fomentar el crecimiento de ciertas

actividades para reducir las desigualdades existentes y una distribución equitativa de la riqueza.

1.5.1. Objetivos del impuesto a la renta.

El objetivo principal de los impuestos para los estados, independientemente a su naturaleza, consiste en aumentar los ingresos para hacer frente al enorme gasto público, siendo además los mismos utilizados como un instrumento de política económica, reconociéndose además su afectación al volumen total de producción, consumo, inversión, elección de ubicación y técnicas industriales, balanza de pagos, distribución del ingreso, entre otros elementos (Argente, Mellado, & Rodríguez, 2013), siendo el impuesto a la renta una parte importante del sistema tributario.

De ahí que, dentro de los objetivos más importantes del impuesto a la renta, se consideran los siguientes:

- **Prevenir la concentración de riqueza por parte de la minoría.** El impuesto a la renta se impone a los contribuyentes de acuerdo con su nivel de ingresos, de manera que los que ganan en mayor proporción, se le impone una tasa impositiva más elevada a través de un sistema fiscal progresivo, lo cual intenta reducir la brecha existente entre aquellos que cuentan con numerosos recursos y los sectores más desfavorecidos.
- **Redistribuir la riqueza para el bien común.** El monto monetario del impuesto a la renta recaudado por el gobierno, se gasta para llevar a cabo diversas actividades de asistencia social. De esta manera, la riqueza de los ricos se redistribuye a toda la comunidad.
- **Dinamizar la economía.** El impuesto a la renta sirve como un instrumento para promover el crecimiento económico, la estabilidad y la eficiencia, a efectos que el gobierno controla o expande las actividades económicas del país al proporcionar varias concesiones, reembolsos y otras instalaciones. Del mismo modo, el impuesto a la renta puede corregir las externalidades y

otras formas de fallas del mercado (como la creación y desarrollo de monopolios).

- **Eliminar las disparidades regionales.** La disparidad regional ha sido un problema crónico para los países en desarrollo. El impuesto a la renta es una de las formas en que las disparidades regionales pueden minimizarse. Al respecto, el gobierno proporciona exenciones o concesiones tributarias para industrias establecidas o actividades llevadas a cabo en áreas atrasadas, incluyendo entre estas concesiones el impuesto a la renta, lo cual ayudaría a aumentar las actividades económicas en esas áreas y, en última instancia, la disparidad regional se reduce al mínimo.

De los objetivos del impuesto a la renta planteados, se deduce que este tipo de tributo no solo se encuentra encaminado a lograr recaudación de ingresos, sino también a garantizar el desarrollo económico y el bienestar social del país. Pero este hecho solo es posible cuando el país diseña un sistema de planificación y política tributaria de manera efectiva y eficiente.

1.5.2. Características del impuesto a la renta.

Como se ha mencionado en epígrafes anteriores, dentro de las características fundamentales que subyace a la estructura del impuesto sobre la renta se encuentra la capacidad de pago, lo que establece que el impuesto recaudado sobre un contribuyente debe basarse en la cantidad que el contribuyente puede pagar (Arcos, 2011). El primer resultado de esta característica es que la base del impuesto a la renta es una medida de ingreso neto (es decir, ingreso menos deducciones y pérdidas) en lugar de una cifra bruta, tal como el ingreso total recibido (Bermejo, 2012). Por lo tanto, la base tributaria reconoce los diferentes niveles de deducción incurridos por los contribuyentes, así como los diferentes niveles de ingreso.

Otra característica determinante del impuesto a la renta, tiene que ver con conceptos asociados a la contabilidad que, a decir de Becerril (2017), esto guía la contabilidad adecuada y el registro de las transacciones que afectan la

responsabilidad tributaria de los contribuyentes. Sin estos conceptos, los contribuyentes podrían manipular sus asuntos tributarios para evitar pagar impuestos durante largos periodos de tiempo.

Para Alva (2012), las características del impuesto a la renta son cuatro, sugiriendo la primera de estas que el impuesto a la renta presenta un

Carácter de ser no trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine. De este modo, será el propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo (p. 1).

Como segunda característica, el impuesto a la renta se adhiere intrínsecamente al principio de la equidad, atendiendo a dos perspectivas: horizontal y vertical, las cuales a su vez han sido asociadas con la capacidad contributiva. Los indicadores esenciales de la capacidad contributiva se sustentan en tres elementos básicos: a) La renta que se obtiene; b) El capital que se posee y; c) El gasto o consumo que se realiza. Generalmente, se acepta que, de estos tres referentes, “el más utilizado es el criterio de la renta que se obtiene, por lo que claramente el impuesto sobre la renta se ajusta a la capacidad contributiva, y en consecuencia contempla la equidad” (Alva, 2012, p. 1).

La tercera característica del impuesto a la renta determina que este tipo de tributo grava un conjunto de sucesos que tienen lugar en determinados momentos de tiempo, lo que “significa entonces que hay una sucesión de hechos económicos producidos en distintos momentos, respecto de los cuales el legislador verifica que la hipótesis de incidencia tributaria se va a configurar después que transcurra este período” (Alva, 2012, p. 2).

Una última característica del impuesto a la renta señalada por Alva (2012), indica que este puede ser tanto global (cuando el impuesto toma como referencia el valor general de las rentas del contribuyente, dejando al margen el origen de la

renta en sí mismo) como cédular (al apreciarse que existen disímiles cargas impositivas enlazadas con cada fuente).

En resumen, el poder del impuesto a la renta se emplea principalmente para recaudar ingresos para el estado, por lo que sus características enfatizan que dicho poder debe usarse positivamente con el propósito de proporcionar ingresos públicos que contribuyan al progreso y desarrollo social, donde no sea requerido el uso del poder impositivo para la ejecución del proceso tributario.

1.5.3. Deducciones del impuesto a la renta.

Los impuestos sobre la renta suelen estar sujetos a lo que se conoce como deducciones, entendiéndose este elemento como una cantidad que se resta del monto contabilizado como ingreso para fines impositivos (Alfías, 2014). El propósito de las deducciones fiscales consiste en disminuir el ingreso tributable, disminuyendo así la cantidad de impuestos que le debe pagar a las entidades rectoras de tal actividad.

Sin embargo, el monto de la deducción difiere según el tipo de deducción fiscal que se reclame. Específicamente, según argumentan Córdova y Barreneche (2013), el monto del impuesto a la renta pagado puede reducirse mediante una serie de deducciones, que están permitidas como resultado de la legislación de la entidad gubernamental pertinente. Estas deducciones generalmente se encuentran destinadas a fomentar ciertos tipos de comportamiento por parte de los contribuyentes.

Las deducciones del impuesto a la renta pueden ser ejecutadas atendiendo a diferentes conceptos, los cuales pueden ser (Esquives, 2012):

- Montos por gastos médicos.
- Montos por matrículas.
- Montos por contribuciones caritativas.
- Donaciones a organizaciones benéficas.

- Planes de ahorro para la jubilación.
- Planes de seguro de vida y esquemas de ahorro nacional.
- Pagos por construcción o compra de una propiedad residencial.
- Pagos realizados hacia un depósito fijo de tenencia mínima de 5 años.

En el Ecuador, las deducciones del impuesto a la renta son aplicadas atendiendo a tres clasificaciones distintas, tal como señala Cabrera (2010), siendo estas:

- Deducciones de tipo general: son aquellas que se aplican a todos los contribuyentes, ejemplo: costos y gastos para alcanzar los ingresos gravados.
- Deducciones de tipo particular: se sujetan a regulaciones específicas, ejemplo: intereses por préstamos que no excedan de las tasas de interés de la Junta Monetaria.
- Deducciones de tipo especial: son aquellas que se sujetan a ciertos requisitos, por ejemplo: donaciones a entidades sin fines de lucro, donaciones a universidades estatales, pontificias, politécnicas. (p. 6)

Estas deducciones son aplicadas tanto a personas naturales como jurídicas (empresas y sociedades) tanto si tienen la obligación o no de llevar contabilidad y sobre la base del cumplimiento por parte de estos contribuyentes con los requisitos existentes en las normas legales y principios establecidos por los procedimientos contables emitidos por las autoridades rectores de tal actividad.

1.6. Marco jurídico de la tributación e impuesto a la renta.

El área de la legislación tributaria es extremadamente compleja y está en constante cambio debido en gran parte a dos razones. La primera es que el código tributario se ha utilizado cada vez con mayor frecuencia para objetivos distintos a la recaudación de ingresos, tales como el cumplimiento de las agendas políticas, económicas y sociales, mientras que la segunda razón se refiere a la forma en que se modifica el código tributario (Astudillo, Manrique, & Martín, 2013).

Existe una lista interminable de entidades que crean y hacen cumplir las leyes impositivas y recaudan impuestos. Van desde el nivel del gobierno local, como ciudades, municipios, distritos y condados, hasta niveles regionales y estatales. En este sentido, la ley tributaria ecuatoriana es administrada y aplicada principalmente por el Servicio de Rentas Internas (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2012).

Esta entidad ha establecido como su misión “gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social” (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2012), de modo que pretende “ser una institución reconocida por su alto grado de innovación y calidad de servicios dirigidos a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento tributario con el fin de mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal” (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2012).

Por otra parte, las leyes tributarias se derivan del Código Tributario, concebido como instrumento base para desarrollar eficientemente el proceso de tributación en el Ecuador, así como sus disposiciones esenciales. Agrega Reyes (2015) que:

Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas, provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o sus responsables (...) Las Leyes Tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activos y pasivos, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones y los reclamos o recursos que deban concederse (...) Las Leyes Tributarias, sus reglamentos, circulares y disposiciones emanadas e autoridad componente, de carácter general, regirán en todo el territorio nacional. (pp. 25-26)

Al respecto, dentro de las principales leyes sobre la tributación en el Ecuador, se encuentra la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, considerando dentro de sus principales reglamentos el impuesto a la renta donde, en sus artículos 3 y 4 se define al estado como sujeto activo; en cambio, “personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones

de esta Ley” (Ecuador, Congreso Nacional, 2004, pág. 2), son considerados sujetos pasivos.

Adicionalmente, se establecen ciertas exenciones para la implementación del impuesto a la renta solamente para los ingresos referentes a:

Dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. (Ecuador, Congreso Nacional, 2004, pág. 7)

En cuanto a las deducciones, al artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno determina que “con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos” (Ecuador, Congreso Nacional, 2004, pág. 14).

Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

Considera lo siguiente para reactivar la economía los siguientes enunciados:

7. Efectúese en el art. 37 las siguientes reformas:

- a) En el primer inciso a) En el primer inciso, Sustitúyase: "22%" por: "25%": así como: "del 25%" por: "la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales";
- b) En el primer inciso, Sustitúyase: "de 25%" por: "correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales";
- c) En el segundo inciso, Sustitúyase: "del 25%" por: "correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales" (Ecuador, Asamblea Nacional, 2017)

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno 2018

En la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2004). considera en su artículo lo siguiente:

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad. - Todas las sociedades están obligadas a llevar contabilidad y declarar los impuestos con base en los resultados que arroje la misma. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean mayores a trescientos mil (USD \$. 300.000) dólares de los Estados Unidos, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos. Este monto podrá ser ampliado en el Reglamento a esta ley.

Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades. - (Sustituido por la Disposición reformativa segunda, N°. 2.6, de la Ley s/n, R.O. 351-S, 29-XII-2010; reformado por el Art. 1, lit. a de la Ley s/n, R.O. 847-S, 10-XII-2012; y reformado por el Art. 18 de la Ley s/n, R.O. 405-S, 29-XII-2014).- Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 22% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Asimismo en el artículo 37, se aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible la sociedad que incumpla el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, conforme lo que establezca el reglamento a esta Ley y las resoluciones que emita el Servicio de Rentas Internas; sin perjuicio de otras sanciones que fueren aplicables reglamento.

En su artículo 38.- Crédito tributario para sociedades extranjeras y personas naturales no residentes.- El impuesto a la renta del 25% causado por las sociedades según el artículo anterior, se entenderá atribuible a sus accionistas, socios o partícipes, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras, sociedades constituidas en el exterior o personas naturales sin residencia en el Ecuador.

También en el artículo 51 en el numeral a) y b) dicen: a) Al porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se le multiplicará por la base imponible, a este resultado se aplicará la tarifa del 25% de impuesto a la renta; y, b) Al porcentaje de la composición restante se le multiplicará por la base imponible, a este resultado se aplicará la tarifa del 22% de impuesto a la renta (Ecuador, Congreso Nacional, 2004).

Código Tributario (2005)

Art. 5.- Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Art. 7.- Facultad reglamentaria. - Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Art. 68.- Facultad determinadora. - La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. (Ecuador, Congreso Nacional, 2005)

Recaudación del impuesto a la Renta

Tabla 1. El último trimestre del año 2016/2017 y primer trimestre del 2018

	Recaudación Octubre		Variación nominal 2016/2017
	2016	2017	
Declaraciones del impuesto a la Renta	37.158	39.522	6,40%
<i>personas naturales</i>	4.784	5.823	21,70%
<i>personas jurídicas</i>	31.799	31.875	0,20%
<i>herencias, legados y donaciones</i>	574	1.824	217,60%
	Recaudación Noviembre		Variación nominal 2016/2017
	2016	2017	
Declaraciones del impuesto a la Renta	20.968	41.423	97,50%
<i>personas naturales</i>	5.067	6.176	21,90%
<i>personas jurídicas</i>	14.038	21.768	55,10%
<i>herencias, legados y donaciones</i>	1.863	13.478	623,40%
	Recaudación Diciembre		Variación nominal 2016/2017
	2016	2017	
Declaraciones del impuesto a la Renta	46.124	26.276	-43,00%
<i>personas naturales</i>	5.195	5.640	8,60%
<i>personas jurídicas</i>	39.322	17.576	-55,30%
<i>herencias, legados y donaciones</i>	1.607	3.060	90,40%
	Recaudación Enero		Variación nominal 2017/2018
	2017	2018	
Declaraciones del impuesto a la Renta	30.328	24.036	-20,70%
<i>personas naturales</i>	4.575	4.557	-0,40%
<i>personas jurídicas</i>	24.855	16.499	-33,60%
<i>herencias, legados y donaciones</i>	899	2.979	231,30%
	Recaudación Febrero		Variación nominal 2017/2018
	2017	2018	
Declaraciones del impuesto a la Renta	46.661	25.224	-45,90%
<i>personas naturales</i>	8.188	6.915	-15,50%
<i>personas jurídicas</i>	38.028	16.831	-55,70%
<i>herencias, legados y donaciones</i>	446	1.478	231,60%
	Recaudación Marzo		Variación nominal 2017/2018
	2017	2018	
Declaraciones del impuesto a la Renta	127.792	143.377	12,20%
<i>personas naturales</i>	97.999	107.612	9,80%
<i>personas jurídicas</i>	29.230	34.184	16,90%
<i>herencias, legados y donaciones</i>	563	1.581	180,90%

Fuente: (Ecuador, Servicio de Rentas Internas, 2018)

Por concepto de Impuesto a la Renta, de enero a marzo de 2018, se recaudó USD 985 millones, lo que significa un crecimiento de 8,9% respecto al mismo período del año anterior. Mientras que, en marzo, por este impuesto, representó un crecimiento de 9,3% respecto al mismo mes del año anterior. Anexo página 83

CAPITULO II.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. Enfoque de la investigación

Sostienen Hernández, Fernández y Baptista (2016) que existen tres enfoques dentro de la metodología de la investigación, conocidos como el cuantitativo, cualitativo.

De esta forma, será evidenciado en el presente proyecto investigativo los enfoques cuantitativo y cualitativo en el empleo de técnicas e instrumentos de estudios asociados a los mismos. En el enfoque cuantitativo, se optará por la aplicación de instrumentos de campo con los que se pueda identificar a los criterios de la población relacionada con el incremento de la renta y sus posibles respuestas frente al consumo en las Pymes comerciales, aspectos que permitirán tener la información para determinar posibles resultados evaluados desde la perspectiva financiera.

El enfoque cualitativo identificara las características del comercio de los bienes y servicios de la empresa LEADCOM S.A., considerando el impacto que tiene en sus objetivos del producto/servicio en el incremento de la Renta. La finalidad de los métodos señalados es la de disponer de una directriz que permita una investigación optima bajo los recursos que sea disponibles para contar con una información debidamente confiable y debidamente sustentada.

2.1.1. Tipo de investigación.

Dentro de los tipos de estudio que serán empleados en el proyecto, se encuentra la investigación de campo, donde “tanto el levantamiento de información como el análisis, comprobaciones, aplicaciones prácticas, conocimientos y métodos utilizados para obtener conclusiones, se realiza en el medio en el que se desenvuelve el fenómeno o hecho en estudio” (Muñoz, 2013, p. 93). Este tipo de investigación resultará útil por la necesidad de realizar un levantamiento sobre la

información financiera de la organización objeto de estudio para determinar el impacto financiero del sistema tributario en su rentabilidad.

Otra tipología de investigación que se manifestará, corresponderá con la descriptiva, siendo aquella en la cual, a decir de Hernández, Fernández y Baptista (2016), “se selecciona una serie de cuestiones y se mide y recolecta información sobre cada una de ellas, para así describir lo que se investiga” (p. 102), de forma que se analiza y detalla la reforma tributaria y su modo de manifestarse en la situación financiera de la empresa sujeta a estudio

2.1.2. Métodos de investigación.

Dentro de los métodos que serán utilizados en la investigación, se encuentran el analítico-sintético y el inductivo-deductivo.

A criterio de Bernal (2014), el método analítico-sintético “estudia los hechos, partiendo de la descomposición del objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis), y luego se integran dichas partes para tener luego una visión integral (síntesis)” (p. 57). La aplicación del método analítico-sintético se evidenciará en la investigación a través del análisis de la incidencia del sistema tributario y el de la Renta en la empresa LEADCOM S.A., para inferir así dicha influencia en las demás empresas del país.

En cuanto al método inductivo-deductivo parte de “enunciados singulares, tales como descripciones de los resultados de observaciones o experiencias para plantear enunciados universales” (Cegarra, 2013, p. 84). Dicho método se encuentra estrechamente relacionado con las investigaciones de carácter descriptivo, siendo entonces expuesto mediante la aplicación de las encuestas y entrevistas a los directivos de la entidad objeto de estudio, para analizar así cómo se desarrolla la reforma tributaria en la misma, generalizando así los resultados sobre tan importante tema.

La aplicación permitirá establecer un proceso ordenado que permitirá levantar información confiable para luego ser analizada mediante diferentes ejes de visión

que permitan comprender las razones que motivaron el incremento de la renta y los efectos causados en la empresa LEADCOM S.A.

Su desarrollo permitirá identificar reacciones y efectos provocados por el incremento de la renta que realizar medidas frente al incremento del impuesto a la renta que permitirá paralelamente financiar el PGE y desarrollar políticas integrales para el mejor desenvolvimiento interno de la empresa.

2.1.3. Técnicas de investigación.

Una de las técnicas a utilizar consiste en la encuesta, que no es más que una “técnica de recogida de información primaria y cuantitativa, con fines descriptivos de una muestra representativa del universo objeto de estudio, mediante un cuestionario estructurado” (Mas, 2013, p. 191). Análogamente, el instrumento asociado a la encuesta es conocido como cuestionario.

También será aplicada la entrevista, otra técnica de investigación que es “una forma oral de comunicación interpersonal, que tiene como finalidad obtener información en relación a un objetivo” (Acevedo & López, 2014, p. 10). El instrumento asociado a la encuesta es la guía de entrevista.

Ambas técnicas e instrumentos de investigación serán fundamentales para obtener información respecto a la nueva medida tributaria en el país y aspectos que influyen para el correcto análisis de la situación financiera de la empresa.

2.1.4. Unidad de análisis

La población objeto de estudio será la empresa LEADCOM S.A. El estudio garantizara una información amplia que identifique las variables y permita documentarlas a fin de establecer propuestas viables de ejecutarse.

2.1.5. Control de variables

El estudio será descriptivo debido a que no busca modificar el entorno de la empresa LEADCOM S.A., sino conocerlo ampliamente reconociendo el impacto posible a presentarse al incremento del 3% de la Renta.

2.1.6. Técnicas e instrumentos de investigación

Encuesta: Aplicada a la empresa LEADCOM S.A.

Investigación Campo: La aplicación del instrumento (cuestionario) permitirá conocer el desenvolvimiento de la empresa.

2.1.7. Matriz de cuestionario

Tabla 2. Matriz de cuestionario

Pregunta	Alternativas/opciones	Escala
1. ¿Considera que el incremento de la renta es una medida adecuada?	Totalmente Parcialmente Poco adecuada Nada adecuada	Nominal
2. ¿Evalué si el tipo de información que ha recibido usted con relación a las medidas del incremento de la renta le han permitido identificar los propósitos por los que fue creado?	Totalmente Parcialmente Poco adecuada Nada adecuada	Nominal
3. ¿En qué medida el incremento de la renta afecta la productividad de la empresa?	Totalmente Parcialmente Poco Nada	Nominal
4. ¿Qué efectos inmediatos percibe por el incremento de la renta del 25%?	Falta de liquidez Falta de utilidad Incremento de precios de productos Despidos	Nominal
5. ¿Qué políticas internas deberían aplicar el gerente para subsanar el incremento de la renta en la empresa?	Liquidez Utilidades Laborales Económicas Costos	Nominal

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

2.1.8. Población y muestra

La empresa LEADCOM S.A. está compuesta en número por 115 miembros, el estudio estará centrado en las personas que integran la alta dirección de la misma, ya que se requiere de información precisa y específica el tema que se analiza, siendo entonces dichos individuos definidos como la población objeto de estudio. Por otra parte, no será necesario el cálculo de la muestra.

2.2. Discusión de los resultados

2.2.1. Ejecución y análisis del método cuantitativo

Pregunta 1.

¿Considera que el incremento de la renta es una medida adecuada?

Tabla 3. Medida adecuada al incremento a la Renta

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente	15	13%
Parcialmente	18	16%
Poco adecuada	25	22%
Nada adecuada	57	50%
TOTAL	115	100%

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

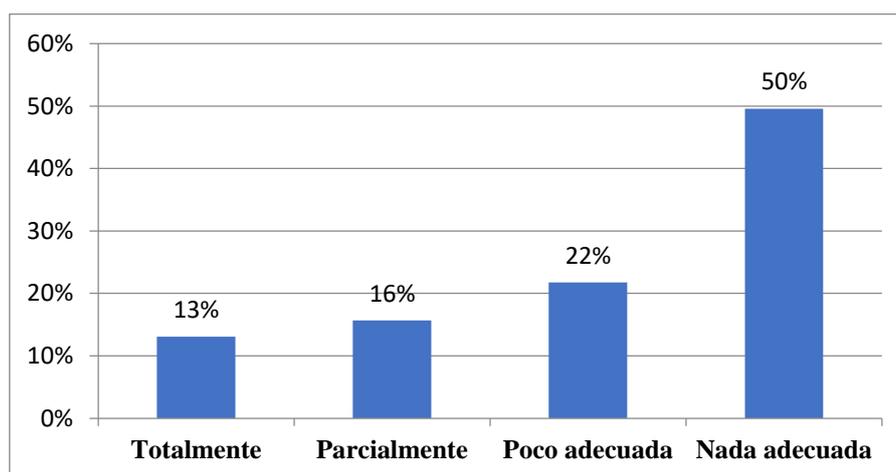


Gráfico 1. Medida adecuada al incremento a la Renta

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

Análisis

Los resultados muestran que el 57% de los encuestados creen que las medidas no son adecuadas, el 22% poco adecuada. De esta manera, consideran que la medida de incrementar el impuesto a la renta a las empresas no es adecuada debido a que ocasionaría problemas en el entorno de las empresas y el comercio.

Pregunta 2.

¿Puede usted evaluar si el tipo de información que ha recibido usted con relación a las medidas del incremento de la renta le han permitido identificar los propósitos por los que fue creado?

Tabla 4. Información con relación a las medidas del incremento de la renta

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente	15	13%
Parcialmente	20	17%
Poco adecuada	35	30%
Nada adecuada	45	39%
TOTAL	115	100%

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

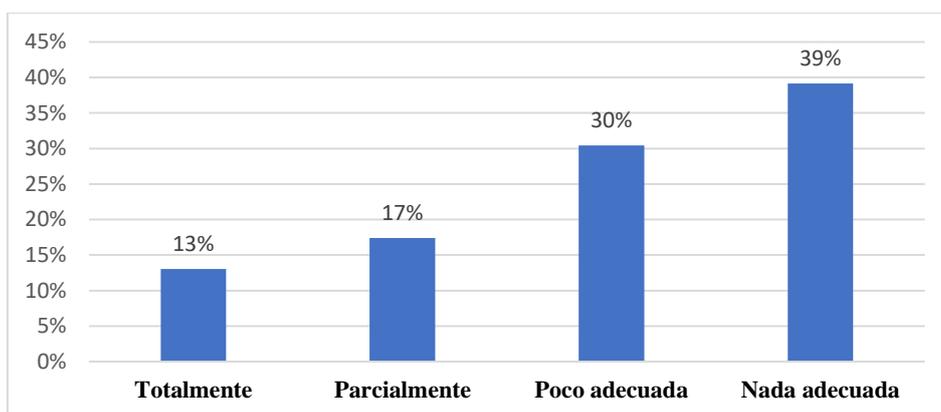


Gráfico 2. Información con relación a las medidas del incremento de la renta
Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

Análisis

Se observa que los encuestados con el 45% consideran no adecuada, mientras que el 35% evaluó como poco adecuada la información entregada sobre la aplicación de las medidas económicas por parte del gobierno nacional, así como el de no poder identificar el propósito de esta en las empresas. La mayoría corrobora que el propósito de las medidas económicas para subsanar el endeudamiento público no debería condicionar a las empresas imponiéndoles más impuestos, esto ocasionaría en el futuro un desequilibrio en las finanzas y de la posibilidad de reducir costos, lo que se pudiera traducir en despidos masivos del talento humano.

Pregunta 3.

¿En qué medida el incremento de la renta afecta la productividad de la empresa?

Tabla 5. Incremento de la renta afecta a la productividad de la empresa

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Totalmente	48	42%
Parcialmente	35	30%
Poco	15	13%
Nada	17	15%
TOTAL	115	100%

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

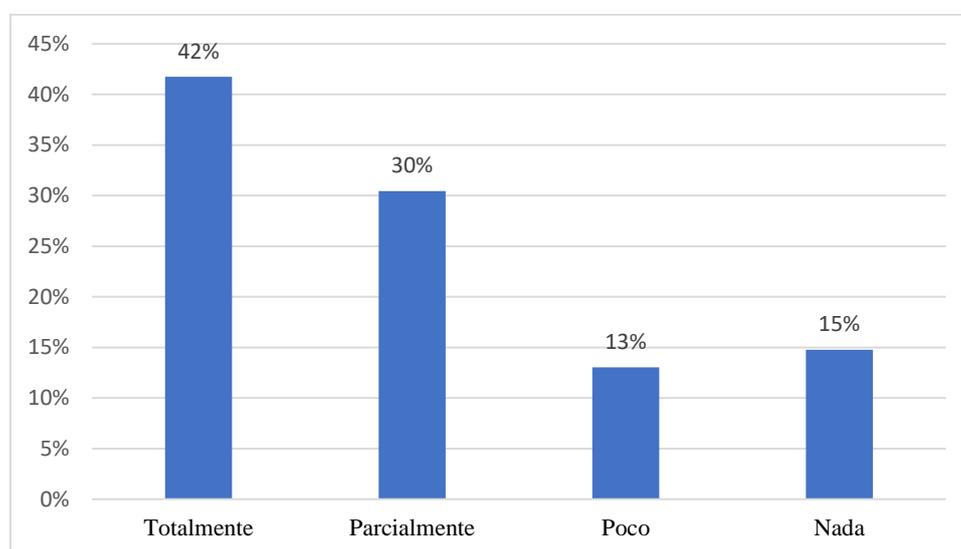


Gráfico 3. Incremento de la renta afecta a la productividad de la empresa
Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

Análisis

Se observa que el 48% de los encuestados consideran que el incremento del impuesto a la renta totalmente afectaría a la productividad de la empresa, el 35% lo ve parcialmente. La mayor parte precisa que una medida de este tipo se traduce en una desaceleración de la productividad de la empresa.

Pregunta 4.

¿Qué efectos inmediatos percibe por el incremento de la renta del 25%?

Tabla 6. Efectos inmediatos por el incremento de la renta

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Falta de liquidez	26	23%
Falta de utilidad	45	39%
Incremento de precios de productos	19	17%
Despidos	25	22%
TOTAL	115	100%

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

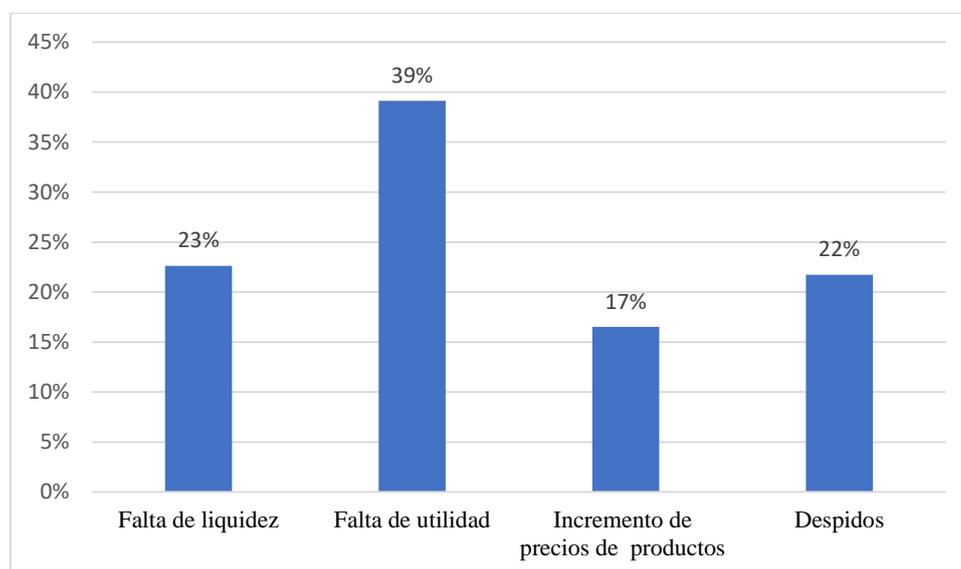


Gráfico 4. Efectos inmediatos por el incremento de la renta
Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

Análisis

Se observa que el 39% de los encuestados, perciben que se disminuirá la utilidad que la empresa genera, mientras que el 23% tendrá una reducción de liquidez y el 22% la empresa piensa que se tendrá que despedir a empleados, razones por la cual, los gerentes deberán tomar las decisiones correctas para equilibrar su entorno económico y financiero para continuar participando en el mercado.

Pregunta 5.

¿Qué políticas internas deberían aplicar el gerente para subsanar el incremento de la renta en la empresa?

Tabla 7. Que políticas internas se deberían aplicar

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Liquidez	39	34%
Utilidades	25	22%
Laborales	15	13%
Económicas	20	17%
Costos	16	14%
TOTAL	115	100%

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

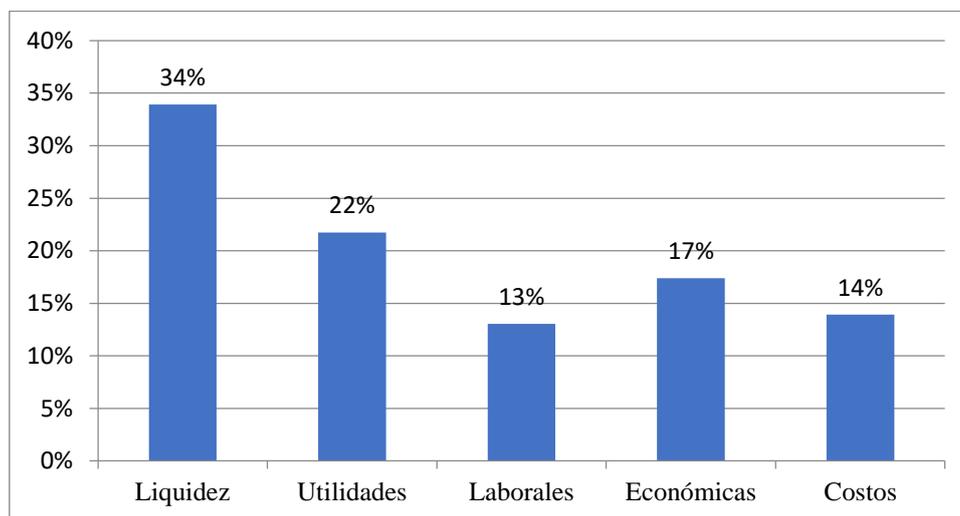


Gráfico 5. Que políticas internas se deberían aplicar

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

Análisis

Se confirma que el 34% de las personas encuestadas deberá emplear políticas de liquidez para mantener la empresa, el 22% considera una política de utilidades y el 17% económica. La mayoría, considera que mayor liquidez en la empresa no tendría un déficit y podría mantener el equilibrio tanto económico y financiero. La gerencia deberá tomar la medida necesaria antes de aplicar una medida que no satisfaga a quienes perjudicaría.

Entrevista No. 1

Entrevistado: José Pérez García.

Cargo: Gerente General.

¿En la empresa se cumple con la legislación y normas tributarias vigentes?

R. Sí. Cumplir con las obligaciones tributarias de la organización, es un aspecto que nosotros como directivos nos hemos preocupado por acatar en tiempo y forma. Es una responsabilidad que asumimos como parte de nuestra contribución a la sociedad y al progreso económico de la nación ecuatoriana.

¿Considera usted que el impuesto a la renta constituye un tributo fiscal importante?

R. Por supuesto. Este tipo de impuesto es un elemento básico para el desarrollo de cualquier país. Ahora bien, me parece importante señalar que el impuesto a la renta debe ser calculado sobre una base imponible justa y equitativa, de manera que no se vean afectadas en su liquidez tanto las empresas como las personas naturales.

A su criterio, ¿la forma tributaria en relación impuesto a la renta que se aplica actualmente beneficia o perjudica el desarrollo de su empresa?

R. Bueno, al respecto le puedo decir que, desde cierto punto de vista, nos hemos visto algo perjudicados, ya que la situación económica del país no atraviesa buenos momentos, lo que a su vez ha provocado que nos hemos visto en la necesidad de modificar el valor de nuestros servicios de mantenimiento, en vistas a mantener el nivel de competitividad en un mercado tan complejo. Todo ello ha conllevado a que la empresa no ha podido percibir el mismo nivel de ingresos de períodos anteriores, reduciéndose el mismo, resultando entonces que el incremento del impuesto a la renta atenta contra la capacidad económica de la organización.

Atendiendo a su respuesta anterior, ¿cuáles son los aspectos que se podrían afectar en la empresa con el aumento del impuesto a la renta?

R. La alta dirección de LEADCOM S.A. vemos con mucha preocupación esta situación, ya que tal como le expresaba, no solo se ha experimentado en la empresa una reducción real de ingresos y utilidades, sino que también, nuestro talento se ha afectado directamente en el hecho de que, si bien no ha sido reducido el monto salarial de cada empleado, nos hemos visto en la penosa situación de tener que prescindir de algunos trabajadores -aunque no en cifras elevadas-en un intento por reducir costos. Desde luego, no apoyamos una política de despidos, ya que conocemos los efectos negativos que la misma contiene, pero debimos recurrir a ésta en un momento excepcional donde se encontraba altamente comprometida la situación de la empresa.

Entonces, para enfrentar el efecto negativo que, a su consideración, ha generado el aumento del impuesto a la renta en su organización, ¿se han tomado algún tipo de medidas?

R. Sí, por supuesto. Nos hemos orientado fundamentalmente en lograr una mayor liquidez y utilidades, sin tener que incurrir en las medidas que le he mencionado previamente, ya que no podemos ignorar que, aun cuando el entorno empresarial es complejo, LEADCOM S.A. cuenta con ciertas ventajas competitivas que le permite en el corto, mediano y largo plazo crecer sostenidamente en el tiempo, y así afrontar con efectividad los efectos negativos resultantes del aumento del impuesto a la renta (Pérez, 2018).

Entrevista No. 2

Entrevistado: Santiago Malán Moreno.

Cargo: Subdirector económico.

Varias autoridades del país han señalado que la reforma tributaria, específicamente ciertos aspectos referentes al impuesto a la renta, impulsarían una mayor reactivación de la economía, ¿qué opinión tiene sobre esta aseveración?

R. Bueno, yo creo que, en efecto, una reforma tributaria eficiente, permitiría al país alcanzar mayores niveles de desarrollo en el ámbito económico y social, y muchas empresas -y contribuyentes naturales- se podrían beneficiar con tales cambios. Sin embargo, este tipo de reforma debe presentar una estructura neutral y equitativa, en aras de que cumpla con ciertos principios que deben regir las políticas y leyes tributarias, tales como la igualdad, certeza, honestidad, conveniencia, entre otros.

Entonces, ¿cuáles son los efectos fundamentales que el incremento del impuesto a la renta ha provocado en LEADCOM S.A.?

R. Para nuestra empresa, no ha sido beneficioso el incremento del impuesto a la renta, ya que se han visto afectados diferentes indicadores económicos, tales como la liquidez, utilidades y, como consecuencia la rentabilidad de LEADCOM S.A. en ciertos períodos se ha visto comprometida. Por otra parte, hemos tenido que rescindir contrato de alguno de nuestros trabajadores, a pesar de ser personas con una alta preparación y profesionalidad, situación generada precisamente por los ya mencionados efectos negativos que ha provocado el valor del aumento del incremento de la renta.

¿Cree usted que las medidas implementadas por la alta dirección de la organización son suficientes para enfrentar las situaciones negativas que les ha generado el incremento de la Renta?

R. Creo que sí, aunque los efectos de tales medidas se verán en el mediano y largo plazo, ya que su asimilación por parte de las diferentes estructuras de la empresa no es tarea fácil. No obstante, no nos hemos quedado de brazos cruzados; más bien se trabaja en buscar alternativas de incrementar los índices de liquidez y rentabilidad sin tener que ocasionar despidos del talento humano, ya que la retención de nuestros trabajadores constituye una de nuestras principales prioridades.

Según su experiencia y conocimiento, ¿cómo se pudiera lograr un sistema tributario satisfactorio para todas las partes implicadas?

R. Mis ideas respecto a ese tema, se fundamentan en que, comprendiendo la complejidad que reviste conformar una reforma tributaria efectiva, porque incluso, cuando la recaudación fiscal aumente, pudiera ocurrir que la situación financiera de las empresas se deteriore, precisamente por las diferentes dificultades económicas por la que atraviesa el país. Entonces, se debe conformar un proceso para establecer una reforma tributaria implicando a todos los contribuyentes, de manera que se respeten sus opiniones y criterios, y así ponerla a debate nacional. De esta forma, se podrían modificar ciertas normativas -tales como el impuesto a la renta- para que los tributos alcancen una mayor neutralidad y no afecte a las partes implicadas (gobierno, personas naturales y personas jurídicas) (Malán, 2018).

Tanto de las encuestas como de las entrevistas se puede deducir que el sistema tributario establecido actualmente en el Ecuador, no satisface las expectativas de la empresa LEADCOM S.A., ya que específicamente, el incremento del impuesto a la renta ha afectado diferentes indicadores importantes para mantener el un equilibrio económico-financiero óptimo, tal como ha sido señalado no solo por los entrevistados, sino también por sus trabajadores de menor nivel jerárquico.

En este sentido, han sido la liquidez y la rentabilidad de la empresa uno de los principales indicadores que han sido afectados por el efecto del incremento del impuesto a la renta, al también reducirse en cierto nivel la productividad del talento humano, situación que ha conllevado a la adopción de medidas contraproducentes para los empleados, como es el caso de algunos despidos justificados -al parecer de la alta dirección de la empresa- por la necesidad de reducir costos y optimización de ciertos procesos organizacionales.

Es por ello que, desde el interior de LEADCOM S.A. se abogue por un sistema tributario donde los impuestos -incluyendo, por supuesto, el impuesto a la renta- deberían ser más o menos equitativos, convenientes de pagar, económicos, seguros, productivos, flexibles y simples en la medida de lo posible, generándose así ingresos suficientes, pero causando un sacrificio mínimo agregado a los contribuyentes y una obstrucción mínima a los incentivos para la producción.

2.2.2. Análisis estratégico (Matriz FODA) de la empresa LEADCOM S.A.

Para desarrollar el análisis estratégico de LEADCOM S.A., se interpretan los resultados obtenidos de la matriz FODA a través de la combinación resultante entre los factores internos y externos; dicha interpretación permite que sea determinada la situación actual de la organización en cuanto a su posicionamiento, de forma tal que se pueda establecer una posición y futuro direccionamiento estratégico de la entidad que se analiza (Ferrell & Hartline, 2012).

Los factores internos son conocidos como aquellos sobre los cuáles la organización tiene control, siendo enunciados como y debilidades (Zambrano, 2013); mientras, los factores externos (oportunidades y amenazas), por sus características exógenas, determinan que la organización no tiene control sobre los mismos. Ambos grupos de factores fueron identificados por la alta dirección de LEADCOM S.A., los cuales se señalan seguidamente:

Fortalezas:

- ✓ F1: Óptimo nivel de calidad del servicio ofrecido a los clientes.
- ✓ F2: Alta participación en el mercado.
- ✓ F3: Reconocimiento positivo obtenido en el entorno empresarial.
- ✓ F4: Consistente situación económico-financiera.
- ✓ F5: Probada experiencia y preparación del talento humano.

Debilidades:

- ✓ D1: Problemas con el registro de marca de la organización.
- ✓ D2: Aprovechamiento insuficiente de los recursos para fines publicitarios.
- ✓ D3: Poca participación del talento humano en el proceso de toma de decisiones.
- ✓ D4: No se utilizan óptimamente los diferentes avances tecnológicos existentes.

Oportunidades:

- ✓ O1: Constante aumento de la demanda en el sector de las telecomunicaciones.
- ✓ O2: Posibilidades de expansión del negocio tanto en el marco regional como nacional.
- ✓ O3: Novedosas técnicas de publicidad a bajo costo fundamentadas en el uso de Internet y las redes sociales.
- ✓ O4: Progreso tecnológico sostenido del sector de las telecomunicaciones.

Amenazas:

- ✓ A1: Alta entrada al mercado de nuevos oferentes de servicios de telecomunicaciones.
- ✓ A2: Inclínación a la disminución del precio de los servicios prestados por la amplia variedad de oferta.
- ✓ A3: Incremento de nuevas modalidades de negocios en el sector de las telecomunicaciones.
- ✓ A4: Contexto económico del país.

De esta manera, una vez determinados los factores internos y externos, se confeccionó la matriz FODA, resultando lo siguiente:

Tabla 8. Matriz FODA para LEADCOM S.A.

MATRIZ FODA		OPORTUNIDADES					AMENAZAS				
		O1	O2	O3	O4	Total	A1	A2	A3	A4	Total
FORTALEZAS	F1	X	X			2	X	X			2
	F2	X	X	X		3	X	X		X	3
	F3	X	X	X		3	X				1
	F3	X	X	X	X	4		X		X	2
	F5		X	X	X	3			X		1
Total						15					9
DEBILIDADES	D1	X	X		X	3	X				1
	D2	X		X		2	X	X	X		3
	D3	X	X	X		3	X		X		2
	D4	X			X	2					0
Total						10					6

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

La sumatoria de los puntos alcanzados por cada cuadrante de la matriz FODA, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 4. Puntuación de cada cuadrante de la matriz FODA.

FORTALEZAS-OPORTUNIDADES	FORTALEZAS-AMENAZAS
15	9
DEBILIDADES-OPORTUNIDADES	DEBILIDADES-AMENAZAS
10	6

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

Como se puede apreciar, el cuadrante que presenta una mayor puntuación se encuentra determinado por la relación entre las fortalezas y las oportunidades, siendo así evidente que la empresa LEADCOM S.A. cuenta con una posición privilegiada, por lo que su direccionamiento estratégico se encuentra orientado al aprovechamiento de las oportunidades sustentándose en sus fortalezas, delimitándose así varios objetivos estratégicos, tales como:

- Alcanzar una cuota de mercado superior con respecto a períodos anteriores.
- Obtener una ganancia comercial no menor al 10% sobre los ingresos.
- Incrementar los niveles de eficiencia empresarial.
- Optimizar los costos mediante la reducción de los mismos a valores menores con respecto a períodos anteriores.
- Sistematizar la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad.

CAPÍTULO III.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEL IMPACTO DE LA REFORMA TRIBUTARIA SOBRE EL IMPUESTO A LA RENTA DEL 22% AL 25%

3.1. Propuesta

Conocer cuál es el impacto que tiene la reforma tributaria del incremento del 22% al 25% en el caso de la empresa LEDACOM S.A.,

3.2. Titulo

Incidencia del impuesto a la renta a la Empresa LEADCOM S.A., en el periodo 2017-2018.

La siguiente propuesta va encaminada a dilucidar el impacto que tiene la reforma tributaria del incremento de tres puntos porcentuales a la Renta, del 22% al 25%, es de esta manera, que se analizarán los balances entregados cordialmente para la trabajo académico investigativo por la empresa LEADCOM S.A., de los periodos 2016, 2017, tanto los propietarios de la empresa desean proyectar cual sería la incidencia de esta política si se verán afectadas sus ganancias o la productividad de la empresa. Y el de considerar diversas políticas empresariales que conlleven al equilibrio y mantención del mercado.

3.3. Objetivos

3.3.1. Objetivo general

- Conocer el impacto que tiene la reforma tributaria a la LEADCOM S.A.

3.3.2. Objetivos Específicos.

- Describir la estructura organizacional de la empresa LEADCOM S.A.
- Estudiar los balances de la empresa LEADCOM S.A.
- Indicar los índices financieros de la empresa LEADCOM S.A.

3.4. Elaboración

3.4.1. Descripción de la empresa LEADCOM S.A.

A continuación, se procede a desarrollar una breve caracterización de LEADCOM S.A., haciendo referencia a su objeto social, misión, visión, valores y el direccionamiento estratégico por el que se rige dicha organización.

3.4.2. Objeto social.

LEADCOM S.A., es una compañía ecuatoriana fundada en 1982 y establecida en Ecuador el 2003 cuyo objeto social consiste en ofrecer servicios de telecomunicaciones, principalmente sobre mantenimiento a subestaciones, terminales y plataformas tecnológicas; aunque también incursiona en otros ámbitos de negocios, tales como la comercialización, montaje, suministros e instalación de antenas y accesorios (Empresa Leadcom S.A. , 2017).

3.4.3. Misión y visión.

La organización objeto de estudio se ha trazado como misión:

Brindar servicios de mantenimientos preventivos, correctivos o emergentes a organizaciones que integran la industria de las telecomunicaciones, generando soluciones factibles y económicas, sustentadas en la profesionalidad de un equipo humano dedicado y comprometido en superar las expectativas de nuestros clientes (Empresa Leadcom S.A. , 2017).

En cuanto a la visión, LEADCOM S.A. se ha propuesto: “Ser la empresa líder en la provisión de servicios de telecomunicaciones, promoviendo y brindando ideas y soluciones innovadoras con garantías de calidad y la colaboración de su talento humano” (Empresa Leadcom S.A. , 2017).

3.4.4. Valores.

Los valores definidos por la alta dirección de LEADCOM S.A., se basan fundamentalmente en aquellos que se detallan en la figura mostrada a continuación:

Compromiso	Orientación al cliente	Innovación	Flexibilidad	Honestidad
•Nos responsabilizamos en afianzar nuestros servicios de forma proactiva	•Investigamos, entendemos y trabajamos en base a satisfacer las necesidades de nuestros clientes	•Aportamos valor a nuestros servicios con espíritu creativo, profesional y crítico, materializando ideas innovadoras	•Nos adaptamos a un entorno que evoluciona continuamente	•Demostramos integridad y respetos hacia los diferentes grupos de interés a través de nuestras acciones

Figura 5. Valores de LEADCOM S.A.
Fuente: (Empresa Leadcom S.A. , 2017).

3.5. Presentación de balances de la empresa LEADCOM S.A.

A continuación, se presenta el balance económico-financiero para la empresa LEADCOM S.A. en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2016 y 2017.

LEADCOM S.A.
BALANCE GENERAL
Del 01/01/2016 al 31/12/2016

Tabla 9: Balance General de LEADCOM S.A. para el año 2016

Activos		77.003,88
Disponible		51.206,62
Caja	4.548,62	
Bancos	46.658,00	
Exigible		
Cuentas por cobrar clientes	254,00	
Impuesto anticipados		8.304,72
Retención de IVA	899,52	
Retención en la fuente	1.728,84	
IVA en compras	5.676,36	
Realizables		
Inventarios		17.492,54
Productos terminados	17.492,54	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		77.003,88
ACTIVO NO CORRIENTE		397.279,43
ACTIVOS FIJOS		397.279,43
MUEBLES Y ENSERES		3.858,08
Muebles y Enseres Costo Histórico		
	6.430,13	
Deprec. Ac. Muebles y Enseres	(2.572,05)	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		47.067,17
Maquinarias y Equipos Costo-H	116.863,93	
Deprec. Ac. Maquinaria y Equipo	(70.118,33)	
Sistema Contable Bones	321,60	
INSTALACIONES		44.541,55
Instalaciones Costo Histórico		
	49.490,61	
Deprec. Ac. Costos H	(4.949,06)	
EDIFICIO		41.205,49
Edificio Costo Histórico		
	74.919,07	
Deprec. Acum. Edificio	(33.713,58)	
VEHICULOS		10.607,14
Vehículo Costo Histórico		
	17.678,57	
Dep'n. Ac Vehículos	(7.071,43)	
INMUEBLES		250.000,00
Terreno	250.000,00	
TOTAL ACTIVOS		474.283,31
Pasivos		
Pasivo corriente		
Exigible		13.758,24
Proveedores		3.635,76
Proveedores varios	3.635,76	
IESS		3.211,80
Aporte patronal varios	3.211,80	
Ministerio de finanzas		6.910,68
IVA impuesto al valor agregado	4.975,92	
Retención fuente 312 1%	272,16	
Retención fuente 340 1%	35,52	
Retención 100% IVA honorarios	302,4	
Retenciones 70% IVA	507,12	
Retenciones 30% IVA	454,44	
Retenciones en la fuente 8% honorarios	201,6	
Retención fuente 341 2%	161,52	
Pasivo a largo plazo		
Acreeedores varios		15.940,44
Accionistas	15.940,44	
TOTAL PASIVO		29.698,68
Patrimonio		444.584,63
CAPITAL LIQUIDO CONTABLE		
Capital Social	421.976,07	
Aporte de Capital		
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIOR		
Resultados Anteriores	14.685,25	
Resultado presente ejercicio	7923,31	
TOTAL PATRIMONIO		444.584,63
PASIVOS +PATRIMONIO		474.283,31
Contador		Gerente

Fuente: (Empresa Leadcom S.A. , 2017)

LEADCOM S.A.
BALANCE GENERAL
Del 01/01/2017 al 31/12/2017

Tabla 10: Balance General de LEADCOM S.A. para el año 2017.

Activos		104.657,43
Disponible		18.604,91
Caja	5.890,23	
Bancos	12.714,68	
Exigible		20.183,58
Cuentas por cobrar clientes		
Cientes varios	5.728,54	
Cuentas por cobrar empleado	530,00	
Impuesto anticipados		
Retención de IVA	1.154,99	
Retención en la fuente	7.877,08	
IVA en compras	4.892,97	
Realizables		65.868,94
Inventarios		65.868,94
Productos terminados	65.868,94	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		104.657,43
ACTIVO NO CORRIENTE		372.719,30
ACTIVOS FIJOS		372.719,30
MUEBLES Y ENSERES		3.215,07
Muebles y Enseres Costo Histórico	6.430,13	
Deprec. Ac. Muebles y Enseres	(3.215,07)	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		35.380,78
Maquinarias y Equipos Costo-H	116.863,93	
Deprec. Ac. Maquinaria y Equipo	(81.804,75)	
Sistema Contable Bonos	321,60	
INSTALACIONES		39.592,49
Instalaciones Costo Histórico	49.490,61	
Deprec. Ac. Costos H	(9.898,12)	
EDIFICIO		7.459,54
Edificio Costo Histórico	74.919,07	
Deprec. Acum. Edificio	(37.459,54)	
VEHICULOS		7.071,43
Vehículo Costo Histórico	17.678,57	
Deprec. Ac Vehículos	(10.607,14)	
INMUEBLES		250.000,00
Terreno	250.000,00	
TOTAL ACTIVOS		477.376,73
Pasivos		
Pasivo corriente		33.765,91
Exigible		
Proveedores		20.324,11
Proveedores varios	20.324,11	
CUENTAS POR PAGAR		208,57
Cuentas por pagar varios	208,57	
IESS		5.939,16
Aporte patronal varios	5.939,16	
Ministerio de finanzas		7.294,07
IVA impuesto al valor agregado	5.100,76	
Retención fuente 312 1%	324,20	
Retención fuente 340 1%	35,52	
Retención 100% IVA honorarios	302,40	
Retenciones 70% IVA	355,21	
Retenciones 30% IVA	869,76	
Retenciones en la fuente 8% honorarios	201,60	
Retención fuente 341 2%	104,62	
Pasivo a largo plazo		
Acreedores varios		2.350,31
Accionistas	2.350,31	
TOTAL PASIVO		36.116,22
Patrimonio		
CAPITAL LIQUIDO CONTABLE		441.260,51
Capital Social		409.685,67
Aporte de Capital		
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIOR		
Resultados Anteriores		7.923,31
Resultado presente ejercicio		23.651,53
TOTAL PATRIMONIO		441.260,51
Pasivos +patrimonio		477.376,73

Gerente

Contador

Fuente: (Empresa Leadcom S.A. , 2017)

3.6. Presentación de balances de la empresa LEADCOM S.A.

En este apartado, se presentan los estados de pérdidas y ganancias de la empresa LEADCOM S.A. para el período comprendido entre los años 2016-2017.

LEADCOM S.A.
ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
Del 1 enero al 31 de diciembre del 2016

Tabla 11: Estado de pérdidas y ganancias de LEADCOM S.A. para el año 2016.

INGRESOS		260.792,54
INGRESOS POR VENTAS	260.693,68	
Venta de servicios mercadería	21.834,24	
Venta mercaderías sin IVA	8.859,44	
OTROS INGRESOS	98,86	
Otros Ingresos Operacionales	98,86	
TOTAL DE INGRESOS		260.792,54
GASTOS		252.863,23
GASTOS	64.016,19	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	35.813,41	
GASTOS PERSONAL		
Sueldo Unificado	34.766,63	
Vacaciones	160,83	
Aporte Patronal 12.15%	4.225,95	
Fondos de Reserva	697,91	
Décimo Tercer Sueldo	1.742,77	
Décimo Cuarto Sueldo	1.906,68	
Luz	2.066,41	
Agua	2.941,39	
Teléfono	1.667,33	
Costo de mercaderías vendidas	48.483,50	
Suministro de oficina	88,37	
Uniformes delantales botas	845,15	
Refrigerio y alimentación	2.866,60	
Cámara-Asociaciones-Federaciones	216,00	
Seguros	605,18	
Gastos Bancarios	2.320,98	
Gastos Médicos	1.685,76	
Material Limpieza Automotriz	65,00	
Trabajos Ocasionales	5.070,09	
Servicios Contratados	22.387,54	
Gastos Generales	1.003,34	
GASTOS ADMINISTRACIÓN	28.202,78	
Gastos Generales	8.909,05	
Gastos por depreciación	19.293,73	
GASTOS VENTAS		88.725,83
Gastos de Venta	88.725,83	
Repuestos Automotrices	78.875,17	
Material Automotriz	9.850,66	
GASTOS NO OPERACIONALES		121,21
GASTOS FINANCIEROS	121,21	
Gastos Bancarios	121,21	
TOTAL GASTOS		252.863,23
UTILIDAD DEL EJERCICIO		7.929,31
Contador		Gerente

Fuente: (Empresa Leadcom S.A. , 2017)

LEADCOM S.A
ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
Del 1 enero al 31 de diciembre del 2017

Tabla 12: Estado de pérdidas y ganancias de LEADCOM S.A. para el año 2017.

INGRESOS		299.911,42
INGRESOS POR VENTAS	299.811,42	
Venta de servicios mercadería	254.924,71	
Venta mercaderías sin IVA	44.886,71	
OTROS INGRESOS	100,00	
Otros Ingresos Operacionales	100,00	
TOTAL DE INGRESOS		299.911,42
GASTOS		276.184,67
GASTOS	178.486,12	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	149.392,43	
GASTOS PERSONAL		
Sueldo Unificado	38.243,29	
Vacaciones	176,91	
Aporte Patronal 12.15%	4.648,54	
Fondos de Reserva	767,70	
Décimo Tercer Sueldo	1.917,04	
Décimo Cuarto Sueldo	2.097,34	
Luz	2.273,05	
Agua	3.242,12	
Teléfono	1.834,06	
Costo de mercaderías vendidas	53.331,85	
Suministro de oficina	88,37	
Uniformes delantales botas	929,66	
Refrigerio y alimentación	3.153,26	
Cámara-Asociaciones- Federaciones	237,60	
Seguros	665,69	
Gastos Bancarios	2.553,07	
Gastos Médicos	1.854,33	
Material Limpieza Automotriz	71,50	
Trabajos Ocasionales	5.577,09	
Servicios Contratados	24.626,29	
Gastos Generales	1.103,67	
GASTOS ADMINISTRACIÓN	29.093,69	
Gastos Generales	9.799,96	
Gastos por depreciación	19.293,73	
GASTOS VENTAS		97.565,22
Gastos de Venta	97.565,22	
Repuestos Automotrices	86.729,50	
Material Automotriz	10.835,72	
GASTOS NO OPERACIONALES		133,33
GASTOS FINANCIEROS	133,33	
Gastos Bancarios	133,33	
TOTAL GASTOS		276.184,67
UTILIDAD DEL EJERCICIO		23.726,75
Contador		Gerente

Fuente: (Empresa Leadcom S.A. , 2017)

3.7. Análisis de los ingresos de la empresa LEADCOM S.A. en el período analizado.

Comúnmente, las ventas de las organizaciones se encuentran relacionadas con los ingresos de las mismas, denotando que, como LEADCOM S.A. es una empresa que presta servicios de telecomunicaciones, sus ingresos provienen precisamente del precio de tales servicios. De esta forma, se obtuvieron los montos de ingresos para los años analizados:

Año	Ingreso
2016	260.693.54
2017	299.811,42

Tabla 13: Estado de pérdidas y ganancias
Fuente: Estados de pérdidas y ganancias de la empresa LEADCOM S.A.

Como se puede apreciar, en el periodo analizado el ingreso de LEADCOM S.A., varió en un 15% en un año respecto al anterior, lo cual derivó en un aumento sustancial de las utilidades de la empresa, indicando así a su vez mayores valores en la rentabilidad de la misma, generando así más utilidades para la empresa e indica una rentabilidad más alta.

3.8. Análisis horizontal de la empresa LEADCOM S.A.

Una vez obtenida la información sobre los balances generales de la empresa LEADCOM S.A., así como sus estados financieros, se procedió a desarrollar el análisis horizontal, el cual resulta una comparación de la información financiera histórica a lo largo de una serie de períodos de presentación de informes, o de los índices derivados de esta información financiera, cuya intención es determinar si los valores son inusualmente altos o bajos en comparación con la información para los diferentes periodos analizados (Banega, 2014).

Tabla 14: Análisis horizontal de la empresa LEADCOM S.A.

	2017	2016	VARIACIÓN	%
ACTIVOS				
DISPONIBLE	18.604,91	51.206,62	(32.601,71)	(63,67%)
Caja	5.890,23	4.548,62	1.341,61	29,51%
Bancos	12.714,68	46.658,00	(33.943,32)	(72,75%)
EXIGIBLE	20.183,58	8.558,72	11.624,86	135,82%
Cuentas por cobrar clientes	5.728,54	254,00	5474,54	21,55%
Cuentas por cobrar empleados	530,00	-	-	-
IMPUESTOS ANTICIPADOS	13.925,04	8.304,72	5.620,28	67,67%
Retención del IVA	1.154,99	899,52	255,47	28,40%
Retención en la fuente	7.877,08	1.728,84	6.148,24	355,63%
IVA en compras	4.892,97	5.676,36	(783,39)	(13,80%)
REALIZABLE	65.868,94	17.492,54	48.376,40	276,55%
Inventarios	65.868,94	17.492,54	48.376,40	276,55%
Productos terminados	65.868,94	17.492,54	48.376,40	276,55%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	104.657,43	77.003,88	27.653,55	35,91%
ACTIVO NO CORRIENTE	372.719,30	397.279,43	(24.560,13)	(6,18%)
ACTIVOS FIJOS	372.719,30	397.279,43	(24.560,13)	(6,18%)
MUEBLES Y ENSERES	3.215,07	3.858,08	(643,01)	(16,67%)
Muebles y Enseres Costo Histórico	6.430,13	6.430,13	0	0%
Deprec. Ac. Muebles y Enseres	(3.215,07)	(2.572,05)	643,02	25%
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35.380,78	47.067,17	(11.686,39)	(24,83%)
Maquinarias y Equipos Costo-H	116.863,93	116.863,93	0	0%
Deprec. Ac. Maquinaria y Equipo	(81.804,75)	(70.118,33)	11.686,42	16,67%
Sistema Contable Bonos	321,60	321,6	0	0%
INSTALACIONES	39.592,49	44.541,55	(4.949,06)	(11,11%)
Instalaciones Costo Histórico	49.490,61	49.490,61	0	0%
Deprec. Ac. Costos Histórico	(9.898,12)	(4.949,06)	4.949,06	100%
EDIFICIO	7.459,54	41.205,49	(33.745,95)	(81,89%)
Edificio Costo Histórico	74.919,07	74.919,07	0	0%
Deprec. Acum. Edificio	(37.459,54)	(33.713,58)	3.745,96	11,11%
VEHICULOS	7.071,43	10.607,14	(3.535,71)	(33,33%)
Vehículo Costo Histórico	17.678,57	17.678,57	0	0%
Deprec. Ac Vehículos	(10.607,14)	(7.071,43)	3.535,71	49,99%
INMUEBLES	250.000,00	250.000,00	0	0%
Terreno	250.000,00	250.000,00	0	0%
TOTAL ACTIVOS	477.376,73	474.283,31	3.093,42	0,65%
	2017	2016	VARIACIÓN	%
PASIVOS				
PASIVO CORRIENTE				
EXIGIBLE	33.765,91	13.758,24	20.007,67	145,42%
Proveedores	20.324,11	3.635,76	16.688,35	459,01%
IESS	5.939,16	3.211,80	2.727,36	84,92%
MINISTERIO DE FINANZAS	7.294,07	6.910,68	383,39	5,55%
IVA impuesto al valor agregado	5.100,76	4.975,92	124,84	2,51%
Retención fuente 312 1%	324,2	272,16	52,04	19,12%
Retención fuente 340 1%	35,52	35,52	0,00	0,00%
Retención 100% IVA honorarios	302,4	302,40	0,00	0,00%
Retenciones 70% IVA	355,21	507,12	(151,91)	(29,96%)
Retenciones 30% IVA	869,76	454,44	415,32	91,39%
Retenciones en la fuente 8% honorarios	201,6	201,60	0,00	0,00%
Retención fuente 341 2%	104,62	161,52	(56,90)	(35,23%)
PASIVO A LARGO PLAZO	2.350,31	15.940,44	(13.590,13)	(85,26%)
ACREEDORES VARIOS	2.350,31	15.940,44	(13.590,13)	(85,26%)
Accionistas	2.350,31	15.940,44	(13.590,13)	(85,26%)
TOTAL PASIVOS	36.116,22	29.698,68	6.417,54	21,61%
PATRIMONIO	441.260,51	444.584,63	(3.324,12)	(0,75%)
CAPITAL LIQUIDO CONTABLE				
Capital Social	409.685,67	421.976,07	(12.290,40)	(2,91%)
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIOR				
Resultados Anteriores	7.923,31	14.685,25	(6.761,94)	(46,05%)
Resultado presente ejercicio	23.651,53	7923,31	15.728,22	198,51%
TOTAL PATRIMONIO	441.260,51	444.584,63	(3.324,12)	(0,75%)

Fuente: Estados de pérdidas y ganancias de la empresa LEADCOM S.A.
Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

A través del análisis horizontal, se evidencia cómo algunas cuentas de la empresa han experimentado diferentes variaciones porcentuales de un año con respecto al otro, siendo las más relevantes aquellas referentes al activo disponible, ya que el mismo disminuyó en un 63.67%, provocado a su vez por un decrecimiento del efectivo. Las causas de tal disminución pueden estar dadas por ciertas inversiones que han tenido lugar en la organización para mejorar la productividad general de la misma.

Análogamente, dentro de los activos exigibles, entre los cuales se clasifican a los productos terminados, se obtuvo una variación de 135.82%, al aumentar el monto de inventario inmovilizado, siendo dicha razón un factor determinante en el aumento del gasto de la empresa. Mientras, la partida del activo corriente demostró una variabilidad equivalente al 35.91%, aumentando así dicho elemento de un año a otro. De esta forma, el activo total varió en un 0.65%, pudiendo dicha situación estar condicionada al cambio en el monto de los activos fijos producto a la depreciación.

En cuanto a los pasivos, el principal elemento de variabilidad resultó el de proveedores (459.01%), o sea, se incrementó exponencialmente el monto monetario de las deudas contraídas con los acreedores de LEADCOM S.A., influyendo este factor en el pasivo total con un incremento del 21.61%. Finalmente, el capital social dentro del patrimonio, experimentó una variación del 2.91%, lo cual está sujeto simultáneamente a la reducción en el valor de los activos fijos tangibles debido a la depreciación. Anexo página 84.

3.9. Análisis vertical de la empresa LEADCOM S.A.

Los datos obtenidos en el estado de ganancias y pérdidas de la empresa LEADCOM S.A. son válidos para desarrollar un análisis vertical de dicha organización, el cual no es más que es el análisis proporcional de un estado financiero, donde cada elemento de un estado financiero se enumera como un porcentaje de otro elemento considerado como base (Banega, 2014).

Tabla 15: Análisis vertical de la empresa LEADCOM S.A.

Descripción	2017	%
Activos		
Disponible	18.604,91	3,90%
Caja	5.890,23	1,23%
Bancos	12.714,68	2,66%
Exigible	20.183,58	4,23%
Cuentas por cobrar clientes	5.728,54	1,20%
Cuentas por cobrar empleado	530	0,11%
Impuesto anticipados		
Retención de IVA	1.154,99	0,24%
Retención en la fuente	7.877,08	1,65%
IVA en compras	4.892,97	1,02%
Realizables		
Inventarios		
Productos terminados	65.868,94	13,80%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	104.657,43	21,92%
Activo no Corriente		
ACTIVOS FIJOS	372.719,29	78,08%
MUEBLES Y ENSERES		
Muebles y Enseres Costo Histórico	6.430,13	1,35%
Deprec. Ac. Muebles y Enseres	(3.215,07)	(0,67%)
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		
Maquinarias y Equipos Costo-H	116.863,93	24,48%
Deprec. Ac. Maquinaria y Equipo	(81.804,75)	(17,14%)
Sistema Contable Bonos	321,6	0,07%
INSTALACIONES		
Instalaciones Costo Histórico	49.490,61	10,37%
Deprec. Ac. Costos H	(9.898,12)	(2,07%)
EDIFICIO		
Edificio Costo Histórico	74.919,07	15,69%
Deprec. Acum. Edificio	(37.459,54)	(7,85%)
VEHICULOS		
Vehículo Costo Histórico	17.678,57	3,70%
Deprec. Ac Vehículos	(10.607,14)	(2,22%)
INMUEBLES		
Terreno	250.000,00	52,37%
TOTAL ACTIVOS	477.376,72	100,00%
PASIVO CORRIENTE		
EXIGIBLE	33.765,91	7,07%
Proveedores	20.324,11	4,26%
IESS	5.939,16	1,24%
Cuentas por Pagar	208,57	0,04%
MINISTERIO DE FINANZAS	7.294,07	1,53%
IVA impuesto al valor agregado	5.100,76	1,07%
Retención fuente 312 1%	324,2	0,07%
Retención fuente 340 1%	35,52	0,01%
Retención 100% IVA honorarios	302,4	0,06%
Retenciones 70% IVA	355,21	0,07%
Retenciones 30% IVA	869,76	0,18%
Retenciones en la fuente 8% honorarios	201,6	0,04%
Retención fuente 341 2%	104,62	0,02%
PASIVO A LARGO PLAZO	2.350,31	0,49%
ACREEDORES VARIOS	2.350,31	0,49%
Accionistas	2.350,31	0,49%
TOTAL PASIVOS	36.116,22	7,57%
PATRIMONIO	441.260,51	92,43%
CAPITAL LIQUIDO CONTABLE		
Capital Social	409.685,67	85,82%
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIOR		
Resultados Anteriores	7.923,31	1,66%
Resultado presente ejercicio	23.651,53	4,95%
TOTAL PATRIMONIO	441.260,51	92,43%
TOTAL PASIVO+PATRIMONIO	477.376,72	100,00%

Fuente: Estados de pérdidas y ganancias de la empresa LEADCOM S.A.
Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

De los datos expuestos previamente, destaca el hecho de que la disponibilidad de los activos no expresa un valor óptimo, lo cual podría ser signo de la aparición de diferentes situaciones problemáticas derivadas de la pérdida del valor del servicio ofrecido y percibido por los clientes de la organización. Además, los inventarios representan el 13.80% de la totalidad de los activos, lo cual, pese a ser un valor manejable, siempre es recomendado que dicho valor disminuya.

Por otra parte, el activo con mayor incidencia sobre el porcentaje del total de activos, es el terreno adquirido que, al no experimentar el efecto de la depreciación, el mismo incrementa su valor de plusvalía. Los activos restantes presentan una menor incidencia en el total de los mismos, lo cual se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 16: Distribución del porcentaje de activos en la empresa LEADCOM S.A

Activo	%
Muebles y Enseres	0,68%
Maquinaria y Equipo	7,34%
Instalaciones	8,30%
Edificio	7,84%
Vehículo	1,48%
TOTAL	25,64%

Fuente: Estados de pérdidas y ganancias de la empresa LEADCOM S.A.
Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

3.10. Indicadores financieros de la empresa LEADCOM S.A.

Una vez obtenidos el valor de activos, pasivos y patrimonio de la empresa LEADCOM S.A., se procede a realizar el cálculo e interpretación de los indicadores financieros, siendo los principales aquellos que se presentan a continuación:

Liquidez corriente:

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{104.657,43}{33.765,91}$$

$$\text{Liquidez corriente} = 3,10$$

La liquidez de LEADCOM puede ser considerada en un nivel óptimo, ya que la organización cuenta con la capacidad de cubrir con \$3.10 cada dólar de deuda en el corto plazo que se tiene con los acreedores, pudiendo así hacerle frente a este tipo de deuda.

Prueba ácida:

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$\text{Prueba ácida} = \frac{104.657,43 - 65.868,94}{33.765,91}$$

$$\text{Prueba ácida} = 1,15$$

El resultado indica LEADCOM S.A, posee la capacidad necesaria de utilizar sus activos inmediatos (efectivo, equivalentes de efectivo y valores negociables) para pagar sus pasivos corrientes, siendo el valor de dicho indicador considerado como aceptable.

Capital de trabajo:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

$$\text{Capital de Trabajo} = 104.657,43 - (-33.765,91)$$

$$\text{Capital de Trabajo} = 138.423,34$$

El capital de trabajo de LEADCOM S.A. muestra que la organización cuenta con la solvencia necesaria para desarrollar sus operaciones de comercialización cotidianas, es decir, el resultado obtenido significa que la compañía tiene suficientes activos circulantes y dinero sobrante después de pagar sus pasivos corrientes.

Endeudamiento del activo

$$\text{Endeudamiento del activo} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

$$\text{Endeudamiento del activo} = \frac{36.116,22}{477.376,72}$$

$$\text{Endeudamiento del activo} = 0,08$$

Al poseer este indicador un valor considerado como bajo, se puede afirmar que la organización posee una excelente capacidad de endeudamiento, considerándose adicionalmente que la misma es independiente desde una perspectiva financiera.

Endeudamiento del patrimonio

$$\text{Endeudamiento del patrimonio} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{Endeudamiento del patrimonio} = \frac{36.116,22}{441.260,51}$$

$$\text{Endeudamiento del patrimonio} = 0,08$$

Este tipo de indicador puede ser interpretado como que los accionistas constituyen la principal fuente de financiamiento de la misma, por lo que LEADCOM S.A. no es dependiente de concesiones de crédito u otras fuentes para poder asegurar su normal y estable funcionamiento.

Endeudamiento del activo fijo

$$\text{Endeudamiento del activo} = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Fijo Neto}}$$

$$\text{Endeudamiento del activo} = \frac{441.260,51}{372.719,29}$$

$$\text{Endeudamiento del activo} = 1,18$$

El endeudamiento del activo indica que LEADCOM S.A. financia sus activos fijos a través del patrimonio perteneciente a la organización.

Apalancamiento

$$\text{Apalancamiento} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{Apalancamiento} = \frac{477.376,72}{441.260,51}$$

$$\text{Apalancamiento} = 1,08$$

Este indicador define que la empresa alcanza una utilidad de \$0.08 por cada unidad monetaria invertida de su patrimonio.

Apalancamiento financiero

$$\text{Apalancamiento financiero} = \frac{\frac{\text{Utilidad Antes de Impuestos}}{\text{Patrimonio}}}{\frac{\text{Utilidad Antes de Impuestos e Intereses}}{\text{Activo Total}}}$$

$$\text{Apalancamiento financiero} = \frac{20.167,74/441.260,51}{20.301,07/477.376,73}$$

$$\text{Apalancamiento financiero} = \frac{0,046}{0,043} = 1,07$$

El apalancamiento financiero sugiere que LEADCOM S.A. desarrolla su actividad económica y comercial con capital propio sin tener que contraer un valor de deuda derivada de otras fuentes de financiamiento.

Rotación de cuentas por cobrar

$$\text{Rotación de cuentas por cobrar} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas por Cobrar}}$$

$$\text{Rotación de cuentas por cobrar} = \frac{299.811,42}{5.728,54} = 52,34$$

La rotación de cuentas por cobrar denota un valor alto, de lo cual se deduce que los clientes no se retrasan en el pago de sus deudas para con la organización.

Rotación del activo fijo

$$\text{Rotación del activo fijo} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Fijo Neto Tangible}}$$

$$\text{Rotación del activo fijo} = \frac{299.811,42}{372.719,29}$$

$$\text{Rotación del activo} = 0,8$$

En cuanto a la rotación del activo, el resultado demuestra que, por un dólar de activo fijo, LEADCOM S.A. presenta una capacidad de venta de \$0.80, encontrándose que el monto de inversión en activos fijos tangibles supera las ventas realizadas, siendo entonces necesario aumentar el volumen de las mismas en vistas a alcanzar una posición equilibrada al respecto.

Rotación de ventas

$$\text{Rotación de Ventas} = \text{Ventas} / \text{Activo Total}$$

$$\text{Rotación de Ventas} = 299.811,42 / 477.376,72$$

$$\text{Rotación de ventas} = 0,63$$

Este resultado indica que una unidad monetaria de activo total, representa una venta equivalente a \$0.63 que, si bien dicho indicador no expone un resultado óptimo de eficiencia administrativa, este se encuentra en el margen de aceptabilidad.

Período medio de cobranza

$$\text{Período medio de cobranza} = \text{Cuentas y documentos por cobrar} \times 365 / \text{Ventas}$$

$$\text{Período medio de cobranza} = 5.728,54 \times 365 / 299.811,42$$

$$\text{Período medio de cobranza} = 7 \text{ Días}$$

El promedio de cobranza es de siete días hábiles, o sea, los plazos para el cobro de los créditos son considerados como cortos.

Período medio de pago

$$\text{Período medio de pago} = \text{Cuentas y documentos por pagar} \times 365 / \text{Inventarios}$$

$$\text{Período medio de pago} = \frac{20.324,11 \times 365}{65.868,94} = 113 \text{ días}$$

El período medio de pago se extiende a 113 días hábiles, siendo entonces considerado que se presentan intervalos de tiempo muy largos, pudiendo estar sujeta esta situación a una rotación no adecuada de los inventarios.

3.11. Análisis del impacto del Impuesto de la Renta como parte de la nueva reforma tributaria en los índices de rentabilidad de la empresa LEADCOM S.A.

Impacto de los gastos de administración y ventas

$$\text{Impacto de los gastos administrativos y de ventas} = \frac{\text{Gastos Adm. y Ventas}}{\text{Ventas}}$$

$$\text{Impacto de los gastos administrativos y de ventas} = \frac{178.486,12 + 97.565,22}{299.811,42}$$

$$\text{Impacto de los gastos administrativos y de ventas} = \frac{276.051,34}{299.811,42} = 0,92$$

A través del indicador previamente calculado, se puede afirmar que el impacto de los gastos de administración y ventas es elevado, pudiendo ocurrir que las utilidades experimenten cierta disminución, y dicha situación, a su vez, se contrapondría a la consolidación del patrimonio, siendo así reducidas las oportunidades de desarrollo y crecimiento de la organización.

Margen operacional

$$\text{Margen operacional} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Ventas}}$$

$$\text{Margen operacional} = \frac{23.860,08}{299.811,42} = 0,079$$

Este indicador demuestra que la empresa no presenta ciertos problemas con su rentabilidad, ya que los gastos operacionales se encuentran algo elevados.

Rentabilidad neta de ventas (Margen Neto)

$$\text{Margen neto} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$$

$$\text{Margen neto} = \frac{15.125,80}{299.811,42} = 0,05$$

Rentabilidad operacional del patrimonio

$$\text{Rentabilidad operacional del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

$$\text{Rentabilidad operacional del patrimonio} = \frac{23.860,08}{441.260,51} = 0,054$$

Ambos resultados de rentabilidad corroboran que los márgenes de rentabilidad de la empresa no son los adecuados, por lo que se deberían entonces desarrollar políticas económicas y empresariales que permitan revertir dicha situación negativa. Por lo tanto la empresa necesita la implementación de estrategias de gestión para minimizar el riesgo del impacto que sufriría de las políticas de la reforma tributaria.

3.12. Impacto tributario a la utilidad neta de la empresa LEADCOM S.A., en el periodo fiscal 2016, 2017 y como esta afecta en el 2018 por el incremento porcentual de la Reforma Tributaria.

En el siguiente cuadro se visualiza un análisis comparativo, sobre el comportamiento del impuesto a la renta; se identifica una variación de la presión fiscal del 22% con respecto al 25% para el periodo 2018.

Tabla 17: Proyección de la empresa LEADCOM S.A.

Cuentas	Periodo fiscal				
	2016	2017	Variación	%	*(1)2018
Ingresos	260.792,54	299.911,42	39.118,88	13%	339.030,30
Costos y Gastos	252.863,23	276.184,67	23.321,44	8%	299.506,11
Utilidad Operacional	7.929,31	23.726,75	15.797,44	67%	39.524,19
15% part. Trabajadores	1.189,40	3.559,01	2.369,61	67%	5.928,62
Utilidad antes del impuesto	6.739,91	20.167,74	13.427,83	67%	33.595,57
22% impuesto a la renta	1.482,78	4.436,90	2.954,12	67%	*(2: 25%) 8.398,89
Utilidad del ejercicio	5.257,13	15.730,84	10.473,71	67%	25.196,68
10% reserva legal	525,71	1.573,08	1.047,37	67%	2.519,67
Utilidad neta	4.731,42	14.157,76	9.426,34	67%	22.677,01

Nota: * (1) Proyección de las cuentas de la empresa en base a sus estados de P y G de los años 2016-2017.

*(2:25%) Incremento porcentual de la reforma tributaria sobre el impuesto a la renta del 25%

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

3.12.1. Análisis de la utilidad neta de la empresa LEADCOM S.A., bajo el impuesto impositivo del 25%

Tabla 18: Análisis de la Utilidad de la empresa

Cuentas	Periodo fiscal						
	2016	2017	Variación	%	*2018	Variación	%
Ingresos	260.792,54	299.911,42	39.118,88	13%	339.030,30	39.118,88	12%
Costos y Gastos	252.863,23	276.184,67	23.321,44	8%	299.506,11	23.321,44	8%
Utilidad Operacional	7.929,31	23.726,75	15.797,44	67%	39.524,19	15.797,44	40%
15% part. Trabajadores	1.189,40	3.559,01	2.369,61	67%	5.928,62	2.369,61	40%
Utilidad antes del impuesto	6.739,91	20.167,74	13.427,83	67%	33.595,57	13.427,83	40%
22% impuesto a la renta	1.482,78	4.436,90	2.954,12	67%	8.398,89	3.961,99	47%
Utilidad del ejercicio	5.257,13	15.730,84	10.473,71	67%	25.196,68	9.465,84	38%
10% reserva legal	525,71	1.573,08	1.047,37	67%	2.519,67	946,58	38%
Utilidad neta	4.731,42	14.157,76	9.426,34	67%	22.677,01	8.519,25	38%

*Estimación por parte del presupuesto de la empresa LEADCOM S.A.

Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

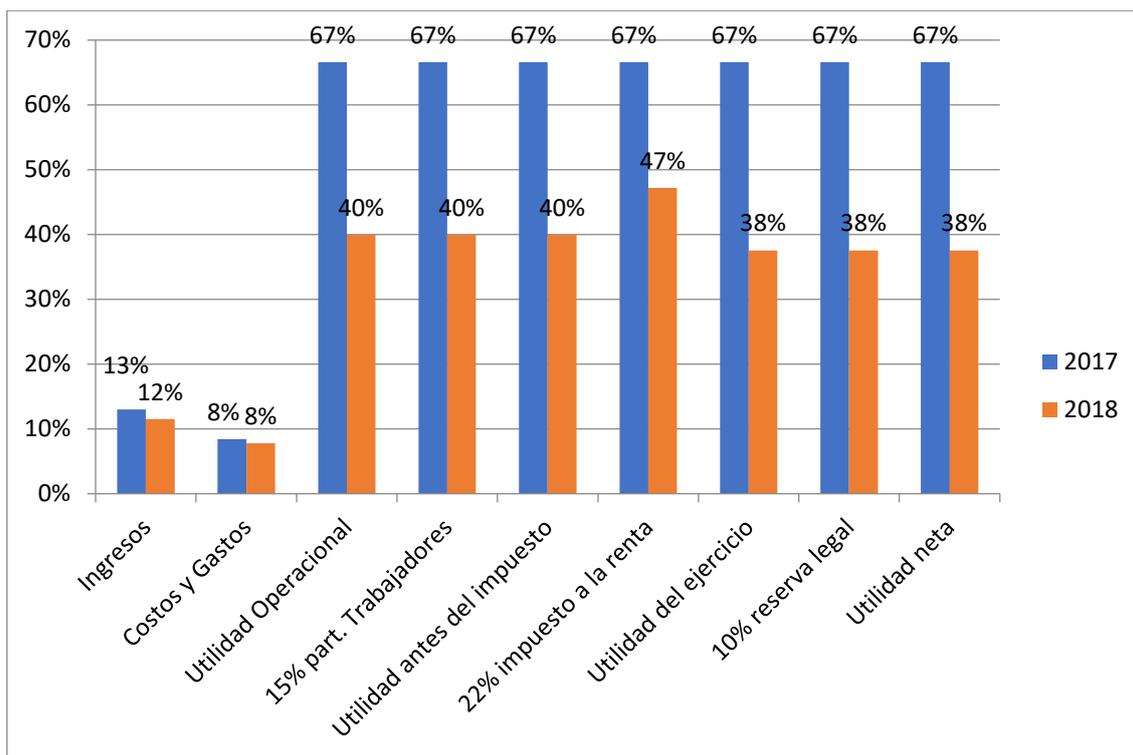


Gráfico 7. Estimación del presupuesto de la empresa LEADCOM S.A.
Elaborado por: Elina Geomara Sánchez Saavedra

Una vez realizado el análisis correspondiente al incremento del impuesto a la renta con respecto a la utilidad neta de los periodos 2016-2017 y la proyección al 2018, se denota que en la utilidad antes del impuesto se observa en el 2016-2017 un 67% de incremento en los periodo, y realizado la proyección para el 2018 se disminuye un 40%, según el presupuesto estimado por parte de la empresa LEADCOM S.A., hay un incremento del 67% según el 22% para el periodo 2016-2017, y una vez establecido la Reforma Tributaria para el periodo 2018 del 25% del impuesto a la renta hay una disminución del 47% y así el impuesto impositivo afecta a la utilidad neta para el periodo 2017-2018 tiene un 67% y para el 2018 se observa una disminución del 38%.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

En la presente investigación se ha analizado la incidencia de la Reforma Tributaria del 2018 sobre el incremento del impuesto a la renta del 22% al 25% en la empresa LEADCOM S.A. Se ha utilizado como base de investigación todo lo dispuesto por la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera del 29 de diciembre del 2017 en cuanto a lo relacionado a la LORTI y lo que tuviese aplicación e impacto a los estados financieros de la empresa LEADCOM S.A.

Se describió la normativa sobre la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera y su incorporación a la LORTI, y estas, incidieron directamente en los procesos contables y administrativos en el aumento de tres puntos porcentuales a su utilidad de la empresa LEADCOM S.A.

Se examinó los estados financieros de la empresa LEADCOM S.A., en el periodo fiscal 2016-2017, la cual se vislumbra un aumento de sus cuentas primordiales, ingresos, Costos-Gastos, y Utilidad operacional.

Se estimó las cuentas que determinan la utilidad desde el periodo fiscal 2016-2018 para el 2018, en el 2016-2017 se observa un equilibrio con un 67% y una vez proyectado para el 2018 se disminuye a un 40%, la cual se considera un factor negativo ante esta imposición tributaria para la empresa LEADCOM S.A.

Se proyectó la utilidad con el incremento del 25% según la Ley vigente y se observó una reducción del 47% para el 2018, de esta manera los propietarios deberán tomar las debidas estrategias financieras que ayuden abordar la problemática.

RECOMENDACIONES

Los administradores de la empresa, deben conocer sobre la reforma de Ley tributaria que afecte o disminuya los beneficios de la empresa LEADCOM S.A., con la finalidad de tomar las medidas más razonables posible para el desarrollo de la empresa.

Al responsable financiero de la empresa LEADCOM S.A., realizar una planificación tributaria, para la minimización de riesgos tributarios que afecte a los beneficios del inversionista.

Considerar las políticas e implementación de estrategias administrativas y financieras, para prevención por cambios en materia tributaria que afecte a la estructura de negocios de la empresa LEADCOM S.A.

BIBLIOGRAFÍA

- Acevedo, A., & López, A. (2014). *El proceso de la entrevista: conceptos y modelos* (Cuarta ed.). México D.F.: Limusa.
- Aguayo, J. (2014). La obligación tributaria y el pago: antes del inicio de la cobranza coactiva. Apuntes y disquisiciones. *Revista Derecho & Sociedad*, 239-254.
- Alías, M. (2014). *Los beneficios fiscales en el ámbito del derecho tributario local*. Almería: Universidad Almería.
- Alva, M. (2012). El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación. *Actualidad Empresarial*, 1-7.
- Alvear, P., Elizalde, K., & Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del Estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13.
- Andino, M. (2012). *Una nueva política fiscal para el buen vivir: la equidad como soporte del pacto fiscal*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Arcos, O. (2011). Sobre la renta, el impuesto a la renta y el costo marginal. *Revista CIFE*, 17(12), 135-150.
- Argente, J., Mellado, F., & Rodríguez, J. (2013). *Código tributario: impuestos*. Madrid: Wolters Kluwer España S.A.
- Astudillo, M., Manrique, I., & Martín, M. (2013). Algunas propuestas de simplificación administrativa y de recaudación del ISR. *Revista del Centro de Investigación. Universidad La Salle*, 10(39), 195-203.
- Banega, D. (2014). *Análisis financiero*. Barcelona: Ecoe Ediciones.
- Becerril, B. (2017). Los impuestos: algunas generalidades y su importancia social. *Encicijada. Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales*, 35-47.

- Bermejo, M. (2012). *Impuesto sobre sucesiones y donaciones*. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Bermeo, A., Rosales, F., & Calle, J. (2015). El impuesto a la renta en el Ecuador y sus incidencias con otros países europeos: España, Italia, Portugal. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, 1-5.
- Bernal Torres, C. A. (2014). *Metodología de la investigación: para administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (Octava ed.). México D.F.: Pearson Educación.
- Caballero, G., & García, F. (2015). *Fiscalidad en la Pyme. Una aproximación a los principales impuestos*. Vigo: Ideaspropias Editorial S.L.
- Cabrera, G. (2010). *Análisis de las deducciones del impuesto a la renta*. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Camarero, L., Pino, J., & Mañas, B. (2015). *Evolución de la cultura tributaria, coyuntura económica y expectativas vitales: Un estudio longitudinal*. Quito: Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).
- Castañeda, V. (2017). La equidad del sistema tributario y su relación con la moral tributaria. Un estudio para América Latina. *Investigación Económica*(76), 125-152.
- Cegarra, J. (2013). *Los métodos de investigación*. Madrid: Díaz de Santos.
- Cepa, A. (2012). *Sistema tributario local*. New York: J.M. Bosch Editor.
- Cetrángolo, O., & Gómez-Sabaini, J. C. (2012). *La Tributación Directa en América Latina y los desafíos sobre la renta*. Santiago de Chile: CEPAL.
- Contreras, C. (2016). *Planificación fiscal: Principios, metodología y aplicaciones*. Bogotá: Editorial Centro de Estudios Ramon Areces S.A.
- Corbacho, A., Fretes, C., & Lora, E. E. (2013). *Recaudar no basta: Los impuestos como un instrumento de desarrollo*. New York: BID.

- Córdoba, P. (2017). *Impuesto al valor agregado*. México D.F.: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Córdoba, A., & Barrenechea, L. (2013). Impuesto a la renta y responsabilidad social. *Revista ius et veritas*, 362-375.
- Cuestas, J., & Góngora, S. (2014). Análisis crítico de la recaudación y composición tributaria en Ecuador 2007-2012. *Revista EPN*, 34(1), 1-10.
- Díaz, M. (2014). Psicología Fiscal y Tributaria. *Psicología Tributaria*, 1-10.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2017). *Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera*. Quito: Segundo Suplemento N° 150; viernes 29 diciembre de 2017.
- Ecuador, Congreso Nacional. (2004). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito: Registro Oficial Suplemento N° 463 de 17 noviembre del 2004; Última modificación: 29 de diciembre de 2017.
- Ecuador, Congreso Nacional. (2005). *Código Tributario*. Quito: Registro Oficial N° 38 del 14 de junio de 2005. Modificado el 29 de diciembre del 2014.
- Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (12 de Febrero de 2012). *Qué es el SRI*. Recuperado el 26 de Marzo de 2018, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>
- Ecuador, Servicio de Rentas Internas. (09 de Abril de 2018). *Estadísticas generales de recaudación*. Recuperado el 25 de Mayo de 2018, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>
- Empresa Leadcom S.A. . (2017). *Informe Anual*. Quito: LEADCOM S.A.
- Espada, M. (2013). Los sistemas tributarios en América Latina. *ILPES-CEPAL*, 1-23.
- Esquivés, R. (2012). Tratamiento de la ley del impuesto a la renta respecto a las operaciones de financiamiento. Algunas propuestas para su desarrollo. *Revista 52*, 73-94.

- Fernández, J., & Campiña, G. (2012). *Empresa y administración*. Editex: Barcelona.
- Ferrell, O., & Hartline, M. (2012). *Estrategia de Marketing*. México D.F.: Cengage Learning Editores.
- Fundación IDEAS. (2010). *Impuestos para frenar la especulación financiera*. Madrid: Fundación IDEAS.
- Galarza, M. (2014). *Principio Constitucional de Equidad en la fijación del monto del Impuesto Predial Urbano en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga en el año 2012*. Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales. Quito: Universidad Central del Ecuador.
- Galindo, J. (2014). *Tributación de personas morales y personas físicas*. México D.F.: Grupo Editorial Patria.
- García, V. (2015). *Análisis financiero: un enfoque integral*. México D.F.: Grupo Editorial Patria.
- Gutiérrez, C. (2017). Obligación tributaria e incidencia en la conformación de microempresas en el sur de la ciudad de Guayaquil. *Espirales. Revista Multidisciplinaria de investigación*, 3-13.
- Hernández, I. (2011, Enero-Junio). Tributación y desarrollo en perspectiva. *Revista de Economía Institucional*, 13(24), 271-302.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación* (Sexta Edición ed.). México D.F.: McGraw-Hill.
- Iglesias, E., Ruperti, J., & Valencia, K. (2017). El pago del anticipo del impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las microempresas de la ciudad de Manta. *Mikarimin. Revista Científica Multidisciplinaria*, 3(1), 25-36.
- Jiménez, J. (2015). *Desigualdad, concentración del ingreso y tributación sobre las altas rentas en América Latina*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

- Krugman, P., & Wells, R. (2012). *Introducción a la economía: microeconomía* (Tercera ed.). Barcelona: Editorial Reverté.
- Lago, S., & Vaquero, A. (2016). *Descentralización y sistema tributario: lecciones de la experiencia comparada*. Barcelona: Fundación Impuestos y Competitividad.
- Livio, M. (2011). *Instrumentos para la unificación de criterios administrativos en materia tributaria*. Barcelona: Atelier Libros.
- Malán, S. (27 de Mayo de 2018). Impacto de la Reforma Tributaria a la Empresa Leadcom S.A. (E. Sánchez, Entrevistador) Quito, Pichincha, Ecuador.
- Martínez-Carrasco, J. (2014). *Derecho financiero y tributario I*. Barcelona: Editorial Reus.
- Mas, F. (2013). *Temas de investigación comercial* (Segunda ed.). Alicante: Club Universitario.
- Masbernat, P. (2014). Justicia y sistema tributario. Una mirada desde la perspectiva inglesa. *Dikaion*, 23(1), 135-169.
- Menéndez, A., Alonso, F., Aníbarro, S., Concuera, A., Pérez de Vega, L., & Villarín, M. (2010). *Derecho Financiero Y Tributario. Parte General. Lecciones de Cátedra*. Valladolid: Lex Nova.
- Mirrless, J., Adam, S., Besley, T., Blundell, R., Bond, S., Chote, R. G., et al. (2013). *Diseño de un sistema tributario óptimo: Informe Mirrless*. Madrid: Editorial Universitaria Ramon Areces.
- Muñoz, C. (2013). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* (Tercera ed.). México D.F.: Pearson Educación.
- OCDE. (2013). *Lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios*. Barcelona: Éditions OCDE.
- Palacios, A. (2017). *Obligaciones y derechos tributarios que tienen los contribuyentes personas naturales obligadas a llevar contabilidad*

- pertencientes a los segmentos de micro empresas y pequeñas empresas en el Ecuador*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Parra, A. (2010). *Planeación tributaria y organización empresarial: estrategias y objetivos*. Barcelona: Legis.
- Paz y Miño, J. (2015). *Historia de los impuestos en Ecuador*. Quito: SRI-PUCE.
- Pérez, J. (25 de Mayo de 2018). Impacto de la reforma Tributaria en la Empresa Leadcom. S.A. 1. (E. Sánchez, Entrevistador) Quito, Pichincha, Ecuador: Universidad Metropolitana del Ecuador.
- Piza, J. (2015). *La obligación tributaria y sus fundamentos constitucionales*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Piza, R. (2012). Capacidad económica como principio del sistema tributario. *Revista de Derecho Fiscal*(1), 62-76.
- Ramos, J. (2012). *El sistema tributario en el estado autonómico : análisis a la luz del Estatuto de Autonomía para Andalucía de 2007 y de la reforma de la financiación autonómica de 2009*. Andalucía: Centro de Estudios Andaluces.
- Reyes, G. (2015). *Alternativas para controlar la evasión tributaria en el Ecuador*. Quito: Intituto de Altos Estudios Nacionales.
- Ricciardi, M. (2011). *Análisis de eficiencia Y equidad del sistema tributario argentino*. Barcelona: Editorial Academica Espanola.
- Ruiz de Castilla, F. (2011). La obligación tributaria y los deberes administrativos. *Actualidad Empresarial*, 1-4.
- Ruiz de Castilla, F., & Robles, C. (2013). Constitucionalización de la definición de tributo. *Derecho PUCP*(71), 257-279.
- Salazar, F. (08 de Mayo de 2017). *nálisis de las reformas tributarias de impuesto a la renta e impuesto a la salida de divisas en el ecuador y su impacto en la recaudación tributaria periodo 2007 - 2016*. Recuperado el 18 de Marzo de 2018, de

http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13653/Tesis%20de%20grado_Daniel%20Salazar_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y

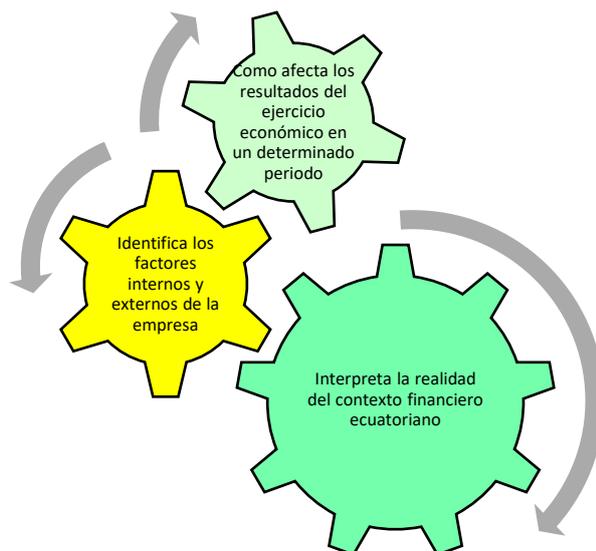
- Salinas, D. (47-63). *La moral del contribuyente y la ética contributiva*. México D.F.: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- Sánchez, A. (2018). *Aplicación práctica del impuesto al valor agregado. Con casos prácticos para la comprensión de este importante impuesto*. México D.F.: Ediciones Fiscales ISEF S.A.
- Sarmiento, C. (2014). La cultura tributaria en Ecuador. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*(201), 2-5.
- Sousa, N. (2012). *Tributación y contabilidad : una perspectiva histórica y derecho comparado*. Granada: Ruiz de Aloza Editores, S.L.
- Varsi, T. (2018). *Los grandes problemas nacionales: la reforma de nuestro sistema tributario*. Boston: Fb & C Limited.
- Villabona, J., & Quimbay, C. (2017). Tasas efectivas del impuesto de renta para sectores de la economía colombiana entre el 2000 y el 2015. *Innovar*, 27(66), 91-108.
- Villagomez, A. C. (10 de Septiembre de 2017). *Análisis de las reformas tributarias del Ecuador durante el periodo 2007 - 2016 y su impacto en los ingresos fiscales*. Recuperado el 12 de Marzo de 2018, de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/24224/1/An%C3%A1lisis%20de%20las%20reformas%20tributarias%20en%20el%20Ecuador%20durante%20el%20periodo%202007%20-%202016%20y%20su%20impacto%20en.pdf>
- Zambrano, A. (2013). *Planificación estratégica, presupuesto y control de la gestión pública* (Tercera ed.). Caracas: Universidad Católica Andrés.

ANEXOS

Anexo 1. Situación problemática



Anexo 2. Justificación



Anexo 3. Sistematización teórica



Anexo 4. Diagnóstico situacional de la empresa LEADCOM S.A



Anexo 5. Análisis horizontal de la empresa LEADCOM S.A.

